



Factura: 003-002-000033599



20191701042P00472

NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
 NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO

Escritura N°:	20191701042P00472						
ACTO O CONTRATO:							
ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACION DE GOBIERNOS AUTONOMOS Y DESCENTRALIZADOS Y SUS EMPRESAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE FEBRERO DEL 2019. (15:51)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CEVALLOS DIAZ ELSA MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707730816	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GUEVARA TOLORZA ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717234171	COLOMBIANA	COMPARECIENTE	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			TUMBACO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	EL SEÑOR ROBERTO GUEVARA TOLORZA, COMPARECE A NOMBRE Y REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES, POR DELEGACIÓN DEL SEÑOR ALCALDE METROPOLITANO, CONFORME RESOLUCIÓN A 0010 DE 01 DE ABRIL DEL 2011. RAZON - POR ERROR DE DIGITACION SE HACE CONSTAR LA ABOGADA TATIANA MARITZA SANGOQUIZA LASSO CUANDO LA MINUTA FUE FIRMADA POR LA ABOGADA MARIA AUGUSTA CARRERA CON MAT. 17-2002-542 F.A.						
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

CERTIFICACION DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PAGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRONICO QUE SE INCORPORA A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20191701042P00472
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE FEBRERO DEL 2019, (15:51)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://s.nielinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/#/SnRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/mostrarResultadoValidacionDocumentos/1760003410001/RIMF020180023410001/eyJhbGciOiJIUzI1NiU9.eyJqdGkiOiJERUNMQVJBQ00IPkVlIiwiaWF0IjoxNTUxMjA3MjUyLCJzdWiiOiJERUNMQVJBVE9SSUEuRlJFU0NSVWDSUzIiwiaXNja2kiOiJ0KkV0Q001
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://notarias.funcionjudicial.gob.ec/notarial/public/sorteoConsulta.jsf?codigo=201817SCP01594
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_cedcatastral/cat/buscarPredio.jsf



CO 2:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	http://www.rpdmq.QUITO.GOB.EC/registro/certificados_firmados/0/0/475960/0#
OBSERVACIÓN:	

PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191701042P00472,
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE FEBRERO DEL 2019. (15.51)
OTORGA:	NOTARÍA CUADRAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

Maria Lorena Bermudez Pozo

NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**



JMD
JMD



**DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO**

1 Escritura No.- 20191701042P00472 Factura No.- 003-002-000033599

11 *Dr. Ma. Lorena Bermúdez Pozo*
12 *Dr. Ma. Lorena Bermúdez Pozo*
13 NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

14 TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACIÓN PARCIAL

15 QUE OTORGA

16 ELSA MARGARITA CEVALLOS DÍAZ

17 A FAVOR DEL

18 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

19 REPRESENTADA POR

20 ROBERTO GUEVARA TOLORZA

21 CUANTÍA: USD 3.147,23 /100

22 AVALUO MUNICIPAL: USD 320.064,12

23 DÍ 2 copias

24 ech

25 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy
26 lunes veinte y cinco (25) de febrero del año dos mil diecinueve, ante mí,
27 DOCTORA MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO, NOTARIA
28 CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DE ESTE CANTÓN, comparecen, por una parte,





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 la señora la señorita ELSA MARGARITA CEVALLOS DÍAZ, soltera, de 57 años
2 de edad, ocupación empleada publica, por sus propios y personales derechos; a
3 quien en adelante y para efectos de este contrato se le denominará "LA
4 AFECTADA"; y, por otra parte, el señor ROBERTO GUEVARA TOLORZA,
5 casado, de 58 años de edad, profesión contador, a nombre y representación del
6 Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de Director
7 Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, por Delegación del señor Alcalde
8 Metropolitano, conforme Resolución A cero cero diez (A 0010) de uno de abril del
9 dos mil once, Artículo diez, numeral cuatro, de acuerdo al criterio legal expresado
10 por el Procurador Sindico del Distrito Metropolitano de Quito, constante en el oficio
11 sin número del veinte y dos de julio de dos mil catorce, y de conformidad con la
12 delegación constante en el oficio número setecientos sesenta y cuatro (764) de veinte
13 y cinco de agosto del dos mil catorce, en el cual la Administradora General, delega
14 al Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, la suscripción de las
15 escrituras de expropiación, según documentos que se adjuntan como habilitantes, a
16 quien en adelante y para efectos de este contrato se les denominará "EL
17 MUNICIPIO DE QUITO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y
18 colombiana respectivamente, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
19 Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe,
20 en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuya información
21 procedo a verificar bajo su autorización en la "CONSULTA DE DATOS
22 REGISTRALES/BIOMETRICOS" del "SISTEMA NACIONAL DE
23 IDENTIFICACIÓN CIUDADANA" de la Dirección General del Registro Civil,
24 Identificación y Cedulación, cuyas fichas me solicitan que agregue como documento
25 habilitante, bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta
26 escritura así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que
27 comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
28 reverencial, ni promesa o seducción, libre y voluntariamente me piden que eleve a





**DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO**

1 escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal es el
2 siguiente: “SEÑORA NOTARIA. En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
3 dignese incorporar una que contenga la TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR
4 EXPROPIACIÓN PARCIAL, contenida en las cláusulas que a continuación se
5 detallan. PRIMERA COMPARECIENTES.- Por una parte el Municipio del
6 Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por el Cpa. Roberto
7 Guevara, en su calidad de Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles
8 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme la delegación que
9 consta en la Resolución No. A0010, de 31 de marzo de 2011, art. 10, numeral 4), el
10 criterio legal emitido por el Procurador Metropolitano contenido en el oficio fechado
11 el 22 de julio de 2014, y el Oficio 764 suscrito por la Administradora General de 25
12 de agosto de 2014, que en copias se adjuntan como habilitantes. Por otra parte, la
13 señorita Elsa Margarita Cevallos Díaz, por sus propios derechos, parte en lo
14 posterior se le denominará LA AFECTADA. Los comparecientes son de
15 nacionalidad colombiana y ecuatoriana, respectivamente mayores de edad,
16 legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito,
17 quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar un contrato de transferencia
18 de dominio por expropiación contenido en las siguientes estipulaciones.
19 SEGUNDA ANTECEDENTES.- 2.1 El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión
20 pública ordinaria realizada el jueves 20 de junio de 2013, luego de analizar el
21 Informe No. IC-2013-124, emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento
22 Territorial, de conformidad con el artículo 57, letra x) del Código Orgánico de
23 Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESOLVIÓ, aprobar el
24 trazado vial de la calle s/n (1), en el tramo entre el Río Pita y la calle Pastaza; y, de
25 la calle s/n (2), en el tramo de la calle Pastaza y Río Zamora, ubicados en la
26 parroquia Alangasí, de conformidad con las especificaciones técnicas que constan en
27 los informes técnicos Nos. 430-CGC-TV de 11 de marzo de 2013, de la
28 Administración Municipal Zona Valle de los Chillos; y, STHV-GT-1838 de 6 de





**DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO**

1 mayo de 2013, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.- 2.2 Mediante
2 Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública con fines de Expropiación Parcial
3 No. 2015-DUP-00026 de 09 de diciembre de 2015, el señor Administrador General,
4 en ejercicio de la delegación otorgada por el señor Alcalde del Distrito
5 Metropolitano de Quito, mediante Resolución Administrativa No. A0010, de 1 de
6 abril de 2011, artículo 10, numeral 2, declaró de utilidad pública con fines de
7 expropiación parcial el inmueble de propiedad de señorita ELSA MARGARITA
8 CEVALLOS DIAZ Y OTROS, predio No. 609285, clave catastral 2211107015,
9 ubicado en la calle s/n , sector s/n 17, Parroquia Alangasí (Lote No. 7), afectado por
10 el proyecto: Trazado Vial de la calle la calle s/n (1), en el tramo entre el Río Pita y la
11 calle Pastaza; y, de la calle s/n (2), en el tramo de la calle Pastaza y Río Zamora,
12 ubicado en la parroquia Alangasí.- 2.3 El 24 de abril del 2018, el Administrador
13 General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Econ. Miguel Dávila,
14 con Resolución Modificatoria No. 2018-MOD-00004, en ejercicio de la delegación
15 otorgada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante
16 Resolución Administrativa No. A0010, de 1 de abril de 2011, artículo 10, numeral 2,
17 resuelve Modificar la Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública No. 2015-
18 DUP-00026 del 09 de diciembre del 2015, en donde resolvió declarar de utilidad
19 pública con fines de expropiación Parcial del inmueble de propiedad de ELSA
20 MARGARITA CEVALLOS DIAZ Y OTROS, modificando los datos referentes al
21 nombre de la Afectada. 2.4 Los datos de superficie, linderos y avalúo del inmueble
22 que se expropia constan en la Ficha Técnica de Afectación Parcial No. 6, que es
23 parte integrante de la referida Resolución y que se detalla a continuación:
24 Expropiación: Parcial; Titular: Elsa Margarita Cevallos Díaz; Ubicación. Calle s/n.
25 Sector s/n, Parroquia Alangasi, (Lote No. 7); Número de predio: 609285; Clave
26 Catastral: 2211107015; Superficie total del bien: 1.521,50 m²; Superficie afectada:
27 117,71 m²; Porcentaje de cesión gratuita: 76,08 m²; Área Sobrante: 1403,79 m².
28 LINDEROS DE LA SUPERFICIE EXPROPIADA: NORTE: Pasaje s/n en 34,54 m;





**DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO**

1 SUR: Propiedad de la afectada en 33,98 m; ESTE: Pasaje s/n en 3,67m; OESTE:
2 Propiedad Municipal en 3,07 m. Avalúo del Terreno: USD
3 2.997,36. Avalúo construcciones: USD 0.00. Plusvalía:
4 USD 0.00. Precio de Afectación Art. 451 COOTAD: USD 149,87. Valor a pagar
5 USD 3.147,23. 2.5 Con fecha 27 de abril del 2018, se suscribe entre los señores
6 Administrador General y Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles
7 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y los
8 integrantes de la familia Cevallos Díaz, el Acta de Constancia de Convocatoria a
9 Negociación sobre el precio a cancelarse por expropiación parcial de los predios
10 Nos, 609282, 609281, 609280, 609279, 609285, 609284, y 609283 de propiedad de:
11 SAEDY YOLANDA ELIZABETH CEVALLOS DIAZ, HERNAN PATRICIO
12 CEVALLOS DIAZ, MARIA ELENA DEL CARMEN CEVALLOS DIAZ, ELSA
13 MARGARITA CEVALLOS DIAZ, RUTH ALICIA CEVALLOS DIAZ, LUIS
14 MARIANO CEVALLOS DIAZ Y MARIA DOLORES CEVALLOS DIAZ, en la
15 que se aceptan los valores determinados en las Resoluciones Modificadorias de
16 Utilidad Pública por la expropiación del inmueble de su propiedad. TERCERA:
17 ANTECEDENTES DEL DOMINIO DEL INMUEBLE EXPROPIADO
18 PARCIALMENTE.- Conforme se desprende del Certificado de Gravamen adjunto,
19 la señorita ELSA MARGARITA CEVALLOS DÍAZ, adquiere el lote de terreno
20 número siete, identificado con predio No. 609285, clave catastral 2211107015,
21 ubicado en la calle s/n , sector s/n 17, Parroquia Alangasí (Lote No. 7), mediante
22 adjudicación hecha en la partición con María Dolores Cevallos Díaz y Otros, según
23 escritura pública otorgada el diecisiete de julio del dos mil, ante el Notario Primero
24 del Cantón Quito, doctor Jorge Enrique Machado Cevallos, inscrita el quince de
25 julio del dos mil quince. Los datos de superficie, linderos del inmueble expropiado
26 parcialmente (lote 7) son: Norte Pasaje S/N, en cuarenta y cinco metros; SUR,
27 Propiedad Municipal, en cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros; ESTE,
28 Lote número ocho, en treinta y cuatro metros; y, OESTE, vía de acceso, en treinta y





**DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO**

1 cuatro metros. Superficie mil quinientos veinte y un metros cuadrados cincuenta
2 decímetros cuadrados CUARTA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, la
3 Afectada, señorita ELSA MARGARITA CEVALLOS DÍAZ, en forma libre y
4 voluntaria transfiere a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito el
5 dominio y posesión de la parte afectada del inmueble descrito en la Cláusula
6 Segunda antecedentes numeral 2.4 con todos sus derechos reales, usos, costumbres
7 y servidumbres. QUINTA: PRECIO.- De común acuerdo entre las partes, y al
8 amparo de lo que dispone el Código Orgánico de Organización, Territorial,
9 Autonomía y Descentralización en su Sección Séptima Art. 446 y siguientes; Art.
10 58.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y, la
11 Ordenanza Metropolitana No 181, Sección III, artículo 11, el valor establecido
12 técnicamente conforme lo que dispone la Ley por indemnización, es la suma de
13 TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE, 23/100 DÓLARES AMERICANOS,
14 (\$ 3.147,23 /100) como justo precio por la parte del inmueble expropiado, que la
15 Afectada acepta y reconoce estar dispuesta a recibir de la MUNICIPALIDAD,
16 renunciando por este instrumento público, de forma expresa a no instaurar en el
17 futuro ninguna acción judicial ni extrajudicial por este concepto. Los pagos se
18 realizarán una vez inscritas las escrituras públicas de transferencia de dominio en el
19 Registro de la Propiedad y firma de Actas entrega recepción. SEXTA:
20 TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACION.- La Afectada,
21 conforme a la forma de pago, transfiere el dominio y posesión de la parte del
22 inmueble objeto del presente contrato y que se especifica en los datos técnicos del
23 presente contrato. A la superficie objeto de la transferencia de dominio por causa de
24 expropiación no le afecta gravamen alguno, que limite su dominio, a parte de los
25 impuestos por la municipalidad producto de la declaratoria de Utilidad Pública y su
26 modificatoria mismos que mediante este acto se levanta. SEPTIMA: GASTOS Y
27 AUTORIZACIÓN.- El Artículo 456 del Código Orgánico de Organización
28 Territorial, Autonomía y Descentralización señala que: "En los procedimientos de





**DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO**

1 expropiación, a partir de la notificación de la declaratoria no se generarán sobre el
2 bien, impuestos, tasas, derechos o cualquier otra, prestación patrimonial de registro,
3 inscripción o protocolización de los documentos que produzcan o de los documentos
4 que produzcan o de los actos jurídicos que se produzcan.” En consecuencia, esta
5 transferencia de dominio por expropiación se encuentra exenta del pago de
6 impuestos, tasas, derechos notariales y tarifas de registro. OCTAVA: FACULTAD
7 DE INSCRIPCIÓN.- Las partes quedan facultadas para inscribir en el Registro de la
8 Propiedad la presente escritura. NOVENA: ACEPTACIÓN.- Los contratantes
9 aceptan el total contenido del presente contrato, por estar hecho en seguridad de sus
10 recíprocos intereses. DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO Y TRAMITE.- Para el
11 caso de controversias, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los
12 jueces competentes de la ciudad de Quito, y al trámite verbal sumario o ejecutivo a
13 elección de la parte actora. DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS
14 HABILITANTES.- Forman parte del presente contrato los siguientes documentos,
15 los mismos que en copias certificadas se adjuntan como parte integrante del mismo:
16 a) Nombramiento y Delegación del Director Metropolitano de Gestión de Bienes
17 Inmuebles, conforme consta en la Resolución de Alcaldía No. A0010 de 31 de
18 marzo de 2011, Art. 10, numeral 4). b) Oficio No. 764 de 25 de agosto de 2014; c)
19 Oficio No. 380 del Procurador Metropolitano fechado el 22 de julio de 2014; d)
20 Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública con fines de Expropiación Parcial
21 No. 2015-DUP-00026 de 09 de diciembre de 2015; e) Resolución Modificatoria No.
22 2018-MOD-00004 de 24 de abril de 2018; f) Acta de Constancia de Convocatoria a
23 negociación sobre el precio a cancelarse por expropiación parcial de fecha 27 de
24 abril de 2018; g) Certificado del Registro de la Propiedad. Usted Señora Notaria
25 se servirá agregar las demás solemnidades de estilo necesarias para la validez y
26 eficacia de esta clase de escritura.”- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que se halla
27 firmada por la abogada Tatiana Maritza Sangoquiza Lasso, con matrícula
28 profesional diez y siete guión dos mil quince guión diez mil seiscientos sesenta y





**DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO**

1 seis del Foro de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura
2 pública para los fines legales consiguientes junto con los documentos habilitantes
3 y anexos incorporados a ella. Para este otorgamiento se cumplieron con todos los
4 preceptos legales del caso; y, leída que le fue a los comparecientes por mí, la
5 Notaria, se ratifican en todo su contenido y para constancia de lo cual firman
6 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al Protocolo de esta Notaría.-

7

8 *Margarita Cevallos*
9 ELSA MARGARITA CEVALLOS DÍAZ

10 C.C. 1707730816

11 DIRECCIÓN: *Vz Andes 333 y America*

12 TELEFONO *2243845*

13

14

15

16 ROBERTO GUEVARA TOLORZA

17 C.I. *A17234171*

18 DIRECCIÓN: *Calle Montalvo OE-4-199 entre Espino*

19 TELEFONO *y Chile 3952300 ext. 13153.*

20

Por otorgamiento
Dra. María Lorena Bermúdez Pozo
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



JPO



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA
CONSEJO DE LA JUDICATURA



Código descarga documento
firmado electrónicamente

ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL
SECTOR PÚBLICO

N° 201817SCP01594

En el Cantón Quito, con fecha 19 de junio del 2018 a las 16:05, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Pichincha, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACION DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE CEVALLOS DIAZ ELSA MARGARITA UBICADO EN EL SECTOR DE ALANGASI PARA EL PROYECTO PROLONGACION CALLE ISLA GENOVESA
OTORGADO POR	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA - PICHINCHA - QUITO
NOTARIO	MARIA LORENA BERMUDEZ POZO (TITULAR)

FRANCIA ISABEL HERMOSA MACIAS
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: FRANCIA ISABEL HERMOSA MACIAS

Fecha Sorteo: 19 DE JUNIO DEL 2018 16:05

Certifico que el documento que antecede fue materializado de la página:
<https://notarias.funcionjudicial.gob.ec/notarial/public/sorteoConsulta.jsf?codigo=201817SCP01594>, perteneciente al SISTEMA INFORMATICO NOTARIAL, certificación solicitada por la señora CEVALLOS DIAZ ELSA MARGARITA.- Quito, a veinte y seis de febrero del año dos mil diecinueve.- La Notaria.

Maria Lorena Bermúdez Pozo
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

MARIA LORENA BERMUDEZ POZO

NOTARIA 42

Página 1 de 2

BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador

Artículo 177.- "La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 178.- "(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.

La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.

La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.

La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 227.- "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

- Código Orgánico de la Función Judicial

Artículo 254.- "ORGANO ADMINISTRATIVO.- El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".

- Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

Numeral 4.1.1 literal o) misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

- Ley Orgánica de Contratación Pública

Artículo 69.- "Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista".

- Ley Notarial

Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece: "La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarías y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".

Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece: "Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra".

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN



CEDULA DE IDENTIDAD EXT N° **171723417-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
GUEVARA TOLORZA ROBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
Cotacachi

Fecha de nacimiento **1960-06-02**

NACIONALIDAD **COLOMBIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
ELIZABETH SANCHEZ




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CONTADOR PÚBLICO

V444394442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUEVARA JIMENEZ ROBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOLORZA TORRES LUCRECIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2012-02-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-07

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FORMALIZADO



CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2018

002 JUNTA N°

002 - 264 NUMERO

1717234171 CEDULA

GUEVARA TOLORZA ROBERTO APELLIDOS Y NOMBRES


PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN

QUITO CANTÓN ZONA 3

MAQUITO PARROQUIA




[Handwritten signature]




RAZÓN: CERTIFICO y doy fé que e documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que exhibido se devolvió

Quito a, **26 FEB 2019**

[Handwritten signature]

Dra. Ma. Lorena Bernades Pardo
 NOTARIA 43




[Handwritten initials]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN




CÉDULA DE CIUDADANÍA N. **170773081-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
CEVALLOS DIAZ
ELSA MARGARITA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1962-01-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PUBLICO

V2333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEVALLOS MARIANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DIAZ AURELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-11-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-24



Elsa Margarita Cevallos

DIRECTOR GENERAL **REPUBLICA DEL ECUADOR**



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

006 JUNTA No
006 - 233 NUMERO
1707730818 CEDULA

CEVALLOS DIAZ ELSA MARGARITA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
RAQUITO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA 4




REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRÓ EN EL REFERÉNDUM Y
 CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Elsa Margarita Cevallos

SECRETARÍA DE LA JRY **1997 1000 001**

Elsa Margarita Cevallos



RAZÓN: CERTIFICO y doy fé que el
 documento que antecede es FIEL COPIA
 DEL ORIGINAL que exhibida se devolvió

Quito a. 28 FEB 2019

Dora Cecilia...

Lda. Dra. Janina Ferrnández Polo
 NOTARIA 29



mo
mo



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1717234171

Nombres del ciudadano: GUEVARA TOLORZA ROBERTO

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 2 DE JUNIO DE 1960

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONTADOR PUBLICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANCHEZ ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 29 DE JUNIO DE 2001

Nombres del padre: GUEVARA JIMENEZ ROBERTO

Nacionalidad: COLOMBIANA

Nombres de la madre: TOLORZA TORRES LUCRECIA

Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha de expedición: 7 DE FEBRERO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 26 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: MARIA LORENA BERMUDEZ POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 42 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 199-201-94502



199-201-94502

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1707730816
Nombre: CEVALLOS DIAZ ELSA MARGARITA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 26 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: MARIA LORENA BERMUDEZ POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 42 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 191-201-94488



191-201-94488





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



ELSA MARGARITA CEVALLOS DIAZ

Número único de Identificación: 1707730816

Nombres del ciudadano: CEVALLOS DIAZ ELSA MARGARITA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 6 DE ENERO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PUBLICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CEVALLOS MARIANO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DIAZ AURELIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE NOVIEMBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: MARIA LORENA BERMUDEZ POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 42 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 191-201-94469



191-201-94469

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1717234171

Nombre: GUEVARA TOLORZA ROBERTO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 26 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: MARIA LORENA BERMUDEZ POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 42 - PICHINCHA - QUITO

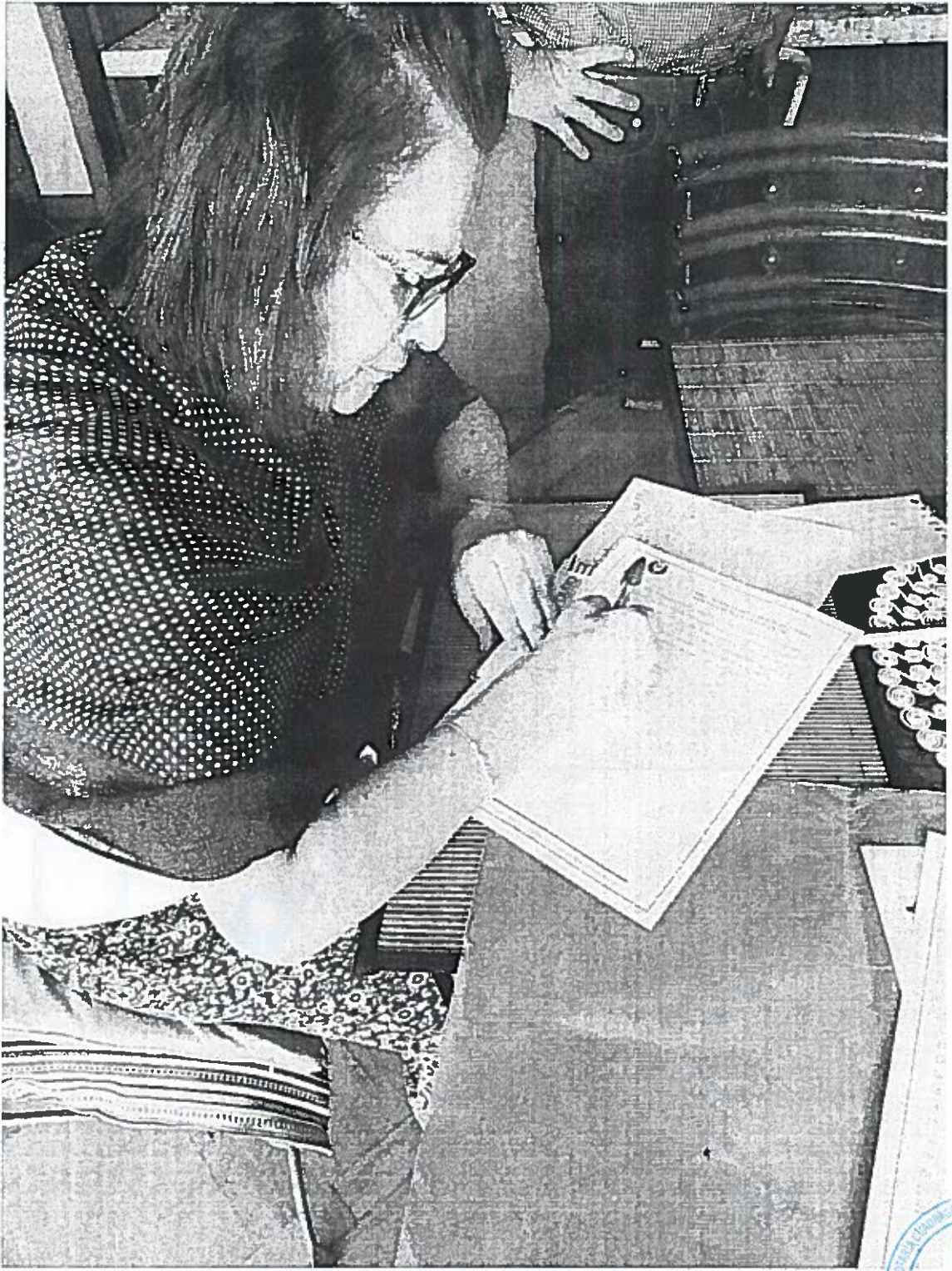


N° de certificado: 192-201-94510



192-201-94510





JHO

JHO

ESPACIO
EN
BLANCO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

ESPACIO
EN
BLANCO

**ESPACIO
EN
BLANCO**



RESOLUCIÓN No. **A** 0010

AUGUSTO BARRERA GUARDERAS
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 238 de la Constitución de la República establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que, según lo previsto en el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización ("COOTAD"), "[l]a autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos descentralizados autónomos y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios..."; la autonomía política se expresa, entre otras cosas, en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de responsabilidad de los gobiernos descentralizados autónomos; la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización, entre otras; y, la autonomía financiera, presupone, entre otras capacidades, la de administrar sus propios recursos de conformidad con la Constitución y la ley;
- Que, el artículo 338 del COOTAD establece, en su parte pertinente, que: "Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales". La misma norma, en el inciso segundo, establece que: "Cada gobierno autónomo descentralizado elaborará normativa pertinente según las condiciones específicas de su circunscripción territorial, en el marco de la Constitución y la ley";
- Que, de conformidad con el artículo 354 del COOTAD, "[l]os servidores públicos de cada gobierno descentralizado autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa". El inciso segundo de la misma norma establece que, en ejercicio de su autonomía administrativa, los gobiernos descentralizados autónomos expedirán ordenanzas para regular la administración del talento humano y establecer planes de carrera;



COOTAD
COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE
SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
DIRECCION. LO CERTIFICO

1 JTO

JTO



RESOLUCIÓN No. **A** 0010

- Que, la disposición general séptima del COOTAD establece: "El presente Código no afecta la vigencia de las normas de la Ley Orgánica de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito, publicada en el Registro Oficial No. 345, de 27 de diciembre de 1993...";
- Que, de manera general, es atribución del Concejo Metropolitano, conforme lo determina el artículo 29 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, expedir las normas necesarias para la aplicación de la referida Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que, de conformidad con los artículos 253 y 254 de la Constitución de la República del Ecuador, los artículos 59 y 89 del COOTAD y el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde Metropolitano es la máxima autoridad administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que, el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, en concordancia con lo previsto en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán los acuerdos, resoluciones y oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones, estableciéndose en estos documentos el ámbito institucional en el que los funcionarios delegados ejercerán sus atribuciones;
- Que, en ejercicio de las competencias que tiene conferido el Concejo Metropolitano, mediante Ordenanza Metropolitana No. 001, publicada en el Registro Oficial No. 226 de 31 de diciembre de 1997, se expidió el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo Título II, "De la Organización Administrativa", se reglamentan los diferentes ramos de actividad y los aspectos orgánicos y funcionales de la municipalidad (Capítulo I, "De los Ramos de la Administración Municipal y de su Estructura Funcional"), así como, el sistema de personal adoptado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (Capítulo II, "Del Régimen de Personal");
- Que, de conformidad con los artículos I.64, I.65, I. 166, I.67 y I.68 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, le corresponde al Alcalde Metropolitano, mediante resolución, establecer los órganos y dependencias que sean necesarios para atender las necesidades del Municipio en los niveles directivo, asesor, de gestión y operativo;



[Firma manuscrita]



RESOLUCIÓN No. **A** 0010

- Que, según lo previsto en los artículos I. 102, I. 104 y I. 109 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, le corresponde al Alcalde Metropolitano, mediante resolución, aplicar las reformas al Sistema de Clasificación de Puestos, aprobar el Plan Anual de Remuneraciones y disponer la reclasificación y revalorización de puestos;
- Que, el Alcalde Metropolitano ha determinado y reformado la Estructura Orgánica Funcional, principalmente, mediante las siguientes Resoluciones Administrativas: No. 034, de 21 de noviembre de 2000; No. 010, de 31 de enero de 2001; No. 37, de 30 de mayo de 2002; No. 644, de 12 de diciembre de 2002; No. 009, de 2 de febrero de 2005; y, No. 108-A, de 12 de diciembre de 2007;
- Que, a la Estructura Orgánica Funcional vigente al 31 de julio de 2009, mediante Resolución Administrativa No. A 002, de 6 de agosto de 2009, el Alcalde Metropolitano, como inicio de un proceso de reestructuración municipal integral, creó y agregó a la Estructura Orgánica y Funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito los siguientes Secretarías, órganos y/o dependencias: (a) de Inclusión Social, en sustitución de la Secretaría de Desarrollo Social; (b) de Salud; (c) de Educación; (d) de Cultura, Recreación y Deporte; (e) de Seguridad y Gobernabilidad; (f) de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda, en sustitución de la Secretaría de Desarrollo Territorial, (g) de Movilidad; (h) de Ambiente; (i) de Desarrollo Productivo y Competitividad, en sustitución de la Secretaría de Desarrollo Económico; j) de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en sustitución de la Coordinación Territorial; (j) de Planificación; (k) de Comunicación; y, (l) Agencia Metropolitana de Control. Al mismo tiempo, se suprimieron varios órganos de la Estructura Orgánica Funcional del Municipio;
- Que, de conformidad con el artículo 4 de la Resolución No. A 002, de 6 de agosto de 2009, las Secretarías, en cada ramo de actividad asignado, *"por delegación del Alcalde Metropolitano y bajo su supervisión, ejercen las potestades de rectoría, dirección, planificación y evaluación sectorial dentro de las competencias atribuidas en la Constitución y la ley a la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito"*; esto es, las funciones de coordinación y supervisión programáticas en cada ramo de actividad;
- Que, para mejor entendimiento, las Secretarías, actualmente, son órganos de la Administración Municipal que ejercen sus competencias por delegación conferida por el Alcalde en virtud del artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en tanto se desarrolla el



D M G E I
ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE
PERMANECE EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
DIRECCION. LO CERTIFICO

MPD

MPD



RESOLUCIÓN No. **A** 0010

proceso para la formulación y aprobación del nuevo Orgánico Funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

- Que, mediante Resolución No. A 008, de 3 de marzo de 2010, se reformó y codificó la Resolución No. A 002, de 6 de agosto de 2009, aclarando conceptos e incorporando los avances en el proceso de reestructuración integral del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que, según consta en el Oficio No. 081-SGP, de 23 de febrero de 2011, del Secretario General de Planificación, los procedimientos de reestructuración municipal han avanzado según se ha dispuesto y se requiere trasladarlos a la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que, según consta en el Oficio No. 458, de 3 de marzo de 2011, de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se ha recomendado la modificación de la nomenclatura empleada para los cargos de dirección política y administrativa y la creación de un número de puestos que se ajuste a las incorporaciones orgánicas recomendadas por la Secretaría General de Planificación;
- Que, según consta en el Oficio No. DMF-1006, de 3 de marzo de 2011, de la Dirección Metropolitana Financiera, se cuenta con los recursos necesarios para financiar la aplicación de esta Resolución; y,
- Que, es conveniente presentar sistemáticamente la estructura orgánica vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como nuevo referente para proseguir con la reforma institucional.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 253 y 254 de la Constitución; los artículos 7 y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; 1.64, 1.65, 1. 166, 1.67, 1.68, 1. 102, 1. 104 y 1. 109 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

Artículo 1.- Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- La estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito está integrada por los siguientes órganos, de conformidad con los niveles previstos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito:



4
Lorena Benítez



RESOLUCIÓN No **A** 0010

1. NIVEL POLÍTICO Y DE DECISIÓN

- o Concejo Metropolitano, conformado por los Concejales y Concejales Metropolitanos y presidido por el Alcalde Metropolitano.
 - Secretaría General del Concejo
 - Equipos de trabajo
- o Alcaldía Metropolitana. Dependen orgánicamente de la Alcaldía Metropolitana:
 - Secretaría Particular
 - Gabinete Asesor
 - Equipos de trabajo
 - Dirección Metropolitana de Relaciones Internacionales
 - Equipos de trabajo
 - Dirección Metropolitana de Protocolo y Relaciones Públicas
 - Equipos de trabajo

Decisión estratégica

- o Secretaría General de Planificación
- o Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad

Decisión Sectorial

- o Secretaría de Inclusión Social.
- o Secretaría de Salud.
- o Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.
- o Secretaría de Cultura.
- o Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.
- o Secretaría de Movilidad.
- o Secretaría de Ambiente.
- o Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad.
- o Secretaría de Comunicación.

2. NIVEL ASESOR Y DE CONTROL INTERNO

Dependen orgánicamente de la Alcaldía Metropolitana:

- o Procuraduría Metropolitana
 - Secretaría General de la Procuraduría.



5 *MO*

DIGITAL
ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE
PERFUSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
DIRECCION. LO CERTIFICO

MO



RESOLUCIÓN No. **A** 0010

- Coordinación y Supervisión
 - Equipos de trabajo
- Auditoría Metropolitana
 - Supervisión de Auditoría
 - Equipos de trabajo

3. NIVEL GESTIÓN

Gestión estratégica

- Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.
- Administración General.
- Agencia Metropolitana de Control.

Gestión sectorial

Dependen orgánicamente de la Secretaría General de Planificación:

- Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo.
- Dirección Metropolitana de Coordinación, Seguimiento y Evaluación.
- Dirección Metropolitana de Desarrollo Institucional
- Dirección Metropolitana de Gestión de la Información.
 - Equipos de trabajo

Depende orgánicamente de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad:

- Dirección Metropolitana de Gestión de la Seguridad Ciudadana.
 - Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana.
- Dirección Metropolitana de Gestión de Servicios de Apoyo a víctimas de la violencia intrafamiliar, familiar, género, maltrato infantil y violencia sexual.
- Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos.
- Dirección Metropolitana de Gestión de Gobernabilidad.
 - Unidades Administrativas
 - Equipos de trabajo

Dependen orgánicamente de la Secretaría de Inclusión Social:

- Dirección Metropolitana de Gestión de la Inclusión



6

MO



RESOLUCIÓN No. **A** 0010

- o Dirección Metropolitana de Promoción de Derechos Humanos.
 - Unidades Administrativas
 - Equipos de trabajo

Dependen orgánicamente de la Secretaría de Salud:

- o Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Salud.
- o Dirección Metropolitana de Promoción, Prevención y Vigilancia de Salud.
- o Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Salud.
 - Unidades Administrativas
 - Equipos de trabajo

Dependen orgánicamente de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte:

- o Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Educación.
- o Dirección Metropolitana de Inclusión Educativa.
- o Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación.
- o Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación.
 - Unidades Administrativas
 - Equipos de trabajo

Dependen orgánicamente de la Secretaría de Cultura:

- o Dirección Metropolitana de Creatividad, Memoria y Patrimonio
- o Dirección Metropolitana de Cultura en el Espacio Público
 - Unidades Administrativas
 - Equipos de trabajo

Dependen orgánicamente de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda:

- o Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo y el Espacio Público.
- o Dirección Metropolitana de Gestión del Suelo y el Espacio Público.
 - Unidades Administrativas
 - Equipos de trabajo

Dependen orgánicamente de la Secretaría de Movilidad:

- o Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Sistema de Movilidad.

DMGSI
ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL, QUE
SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
DIRECCION. LO CERTIFICO



7

JPO

JPO



RESOLUCIÓN No. **A** 0010

- o Dirección Metropolitana de Gestión de la Movilidad.
- o Dirección Metropolitana de Control de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial.
- o Dirección Metropolitana de Desarrollo Tecnológico de la Movilidad.
 - Unidades Administrativas
 - Equipos de trabajo

Dependen orgánicamente de la Secretaría de Ambiente:

- o Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento Ambiental
- o Dirección Metropolitana de Gestión del Patrimonio Natural
- o Dirección Metropolitana de Gestión de la Calidad Ambiental
 - Unidades Administrativas
 - Equipos de trabajo

Dependen orgánicamente de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad:

- o Coordinación de Mercados y Ferias
- o Dirección Metropolitana de Desarrollo Productivo.
- o Dirección Metropolitana de Inversiones y de Comercio Exterior.
 - Otras Unidades Administrativas
 - Equipos de trabajo

Dependen orgánicamente de la Secretaría de Comunicación:

- o Dirección Metropolitana de Producción y Gestión Informativa.
- o Dirección Metropolitana de Publicidad e Imagen Institucional.
- o Dirección Metropolitana de Medios Públicos.
 - Radio Metropolitana
 - Medios impresos
 - Otras Unidades Administrativas
 - Equipos de trabajo

Dependen orgánicamente de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana:

- o Dirección Metropolitana de Coordinación de la Gestión en el Territorio.
- o Dirección Metropolitana de Parroquias Rurales
- o Dirección Metropolitana de Participación Ciudadana
 - Unidades Administrativas



8
[Firma manuscrita]



RESOLUCIÓN No. **A**

0010

- Equipos de trabajo

Dependen orgánicamente de la Administración General:

- o Dirección Metropolitana Administrativa
- o Dirección Metropolitana de Recursos Humanos
- o Dirección Metropolitana Financiera
- o Dirección Metropolitana Tributaria
- o Dirección Metropolitana de Catastro
- o Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo
- o Dirección Metropolitana de Informática
- o Dirección Metropolitana de la Gestión de Bienes Inmuebles
- o Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos.
 - Unidades administrativas
 - Equipos de trabajo

Dependen orgánicamente de la Agencia Metropolitana de Control:

- o Dirección Metropolitana de Inspección
- o Dirección Metropolitana de Instrucción
- o Dirección Metropolitana de Resolución y Ejecución
 - Unidades Administrativas
 - Equipos de trabajo

4. NIVEL OPERATIVO. DE EMPRESAS Y UNIDADES ESPECIALES

Las Secretarías coordinarán las actividades y supervisarán desde la perspectiva programática a los siguientes entes del nivel operativo, de empresas y unidades especiales (o a sus sucesores en Derecho), sin perjuicio de los niveles de desconcentración y/o autonomía que se les hubiere asignado en el acto de su creación:

La Secretaría General de Planificación a:

- o Corporación Instituto de la Ciudad
- o Instituto Metropolitano de Capacitación

La Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad a:

- o Policía Metropolitana
- o Cuerpo de Bomberos de Quito



EMGEI
ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE
EXISTE EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
DIRECCION. LO CERTIFICO

JMO

JMO



RESOLUCIÓN No. **A** 0010

- o Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.

La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana a:

- o Administración Zonal Eugenio Espejo (Norte)
- o Administración Zonal Equinoccio (La Delicia)
- o Administración Zonal Quitumbe
- o Administración Zonal Tumbaco
- o Administración Zonal Valle de Los Chillos
- o Administración Zonal Calderón
- o Administración Zonal Manuela Sáenz (Centro)
- o Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)
- o Unidad Especial "Regula tu barrio".

La Secretaría de Inclusión Social a:

- o Fundación Patronato Municipal San José

La Secretaría de Salud a:

- o Unidades de Salud

La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte a:

- o Unidades Educativas (Centros de Educación Inicial, Regular y Popular)

La Secretaría de Cultura a:

- o Fundación Teatro Nacional Sucre
- o Fundación Museos de la Ciudad

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda a:

- o Instituto Metropolitano de Urbanismo
- o Instituto Metropolitano de Patrimonio
- o Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento.
- o Empresa Pública Metropolitana de Desarrollo Urbano.
- o Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

La Secretaría de Movilidad a:



MD



RESOLUCIÓN No. **A** 0010

- o Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.
- o Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros.

La Secretaría de Ambiente a:

- o Empresa Pública Metropolitana de Aseo
- o Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- o Fondo Ambiental

La Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad a:

- o Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico.
- o Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales.
- o Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito.
- o Corporación de Promoción Económica, CONQUITO.

Artículo 2.- Delegación y asignación funcional en las Secretarías.-

1. Sin perjuicio de las competencias que les fueran delegadas por el Alcalde Metropolitano, los Secretarios continuarán ejerciendo la función de coordinación y supervisión programáticas en cada ramo de actividad que les ha sido encomendado.

2. Las funciones, atribuciones y representaciones de las dependencias que se suprimieron mediante la Resolución No. 002, de 6 de agosto de 2009, en tanto no se modifique el Manual Orgánico-Funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, seguirán siendo ejercidas por las Secretarías reemplazantes, a través de los órganos que se crean mediante esta Resolución y sus correspondientes Equipos de Trabajo.

Artículo 3.- Asesoría y apoyo en las Secretarías.-

1. Las Secretarías, Administración General y Procuraduría contará con el número de funcionarios directivos que sean necesarios, de ser el caso organizados en Equipos de Trabajo, para atender las siguientes funciones:

- (a) Coordinación interna en las materias a cargo de la Administración General.
- (b) Coordinación interna en las materias a cargo de la Secretaría General de Planificación.
- (c) Asesoría Jurídica.



[Firma]

[Firma]

[Firma]



RESOLUCIÓN No. **A** 0010

2. Los funcionarios directivos asignados a las funciones señaladas en el numeral precedente dependerán funcionalmente y coordinarán sus actividades con la Administración General, Secretaría General de Planificación y Procuraduría Metropolitana, según corresponda.

3. Los funcionarios directivos a cargo de la asesoría jurídica en cada Secretaría y la Administración General, sin perjuicio de las actividades que les fueran encomendadas, actuarán de manera permanente, atendiendo la delegación que sea conferida, en representación de la Procuraduría Metropolitana en las Comisiones del Concejo Metropolitano.

Artículo 4.- Estructura orgánica en las Administraciones Zonales.- Cada una de las Administraciones Zonales tendrá la siguiente estructura orgánica:

1. NIVEL DIRECTIVO

- o Despacho de la Administración Zonal

2. NIVEL DE ASESORÍA

Dependen orgánicamente del Despacho de la Administración Zonal:

- o Dirección de Asesoría Jurídica
- o Dirección de Comunicación

3. NIVEL DE GESTIÓN Y APOYO

Dependen orgánicamente del Despacho de la Administración Zonal:

- o Dirección de Gestión del Territorio
- o Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo
- o Dirección de Servicios Ciudadanos.
- o Dirección Administrativa y Financiera.

4. NIVEL OPERATIVO

Dependen orgánicamente de las Direcciones:

- Unidades administrativas



Handwritten signature or initials



RESOLUCIÓN No. **A** 0010

- o SEGUNDA.- Las infracciones en esta materia se sujetarán a las reglas establecidas en la Ordenanza Metropolitana No. 321, que regula el ejercicio de la potestad sancionadora en el Distrito Metropolitano de Quito.
 - Equipos de trabajo

Artículo 5.- Redenominación de órganos administrativos.-

1. Los siguientes órganos pasarán a denominarse del modo previsto en esta Resolución, según la siguiente tabla:

DENOMINACIÓN PREVIA	DENOMINACIÓN ACTUAL
Dirección de Planeamiento y Servicios Públicos	Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de Suelo y el Espacio Público.
Dirección de Gestión Territorial	Dirección Metropolitana de Gestión del Suelo y el Espacio Público.
Dirección General de Relaciones Internacionales	Dirección Metropolitana de Relaciones Internacionales
Instituto de Capacitación Municipal	Instituto Metropolitano de Capacitación
Radio Municipal	Radio Metropolitana

2. En todo órgano o entidad en cuya denominación conste la palabra "Municipal", sustitúyase por la palabra "Metropolitano" o "Metropolitana", según corresponda.

Artículo 6.- Organización del personal asignado a las Secretarías.- El personal de los Equipos de Trabajo con los que las Secretarías han venido cumpliendo las funciones que les han sido encomendadas, será reasignado a los órganos creados mediante esta Resolución, bajo la responsabilidad de un Funcionario Directivo.

Artículo 7.- Organización del personal asignado a las Administraciones Zonales.- El personal asignado a los órganos que formaban parte de la estructura orgánica de las Administraciones Zonales se organizarán en Equipos de Trabajo bajo la dependencia de los órganos de Dirección creados mediante esta Resolución Administrativa para atender las funciones previstas en el Manual Orgánico-Funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito vigente.

Artículo 8.- Del Instituto Metropolitano de Capacitación.- El Instituto Metropolitano de Capacitación funcionará como una unidad administrativa especial con autonomía administrativa y financiera, a cargo de un Funcionario Directivo, bajo la coordinación y supervisión programática de la Secretaría General de Planificación. Con este propósito, el personal que actualmente presta servicios en esta unidad administrativa, en materias

D M Q S E I

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE
EXISTE EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
DIRECCION. LO CERTIFICO



JMO

JMO



RESOLUCIÓN No. **A** 0010

administrativas y financieras deberá ser asignado a las funciones que son requeridas de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Artículo 9.- De la Dirección Metropolitana de Protocolo y Relaciones Públicas.-

1. El personal asignado a la unidad administrativa de Protocolo, anteriormente bajo la dependencia de la Secretaría de Comunicación, pasará a prestar sus servicios a la Dirección Metropolitana de Protocolo y Relaciones Públicas bajo la responsabilidad de un Funcionario Directivo.
2. Le corresponderá al Administrador General, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas, efectuar los procedimientos necesarios para la incorporación en el Clasificador de Puestos del Distrito Metropolitano de Quito el puesto necesario para el funcionario directivo a cargo de este órgano administrativo.

Artículo 10.- De la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.-

1. El personal asignado la unidad administrativa de Propiedad Inmueble Municipal pasará a prestar sus servicios a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, bajo la responsabilidad de un Funcionario Directivo.
2. Delégase al Administrador General la competencia asignada al Alcalde Metropolitano en el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, incluidas las relacionadas con la modificación y reforma de declaratorias de utilidad pública.
3. En tanto se organiza la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, el Administrador General arbitrará las medidas necesarias para el ejercicio de la competencia delegada a través del personal a su cargo.
4. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, a través de los Equipos de Trabajo que sean necesarios, será responsable de los procesos administrativos de inventario y registro de los bienes inmuebles a cargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, su adquisición, inclusive por vía de expropiación, su administración y disposición de conformidad con los artículos 414 a 463 y más pertinentes del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el ordenamiento jurídico metropolitano vigente.

Artículo 11.- Codificación.- Sin perjuicio de las modificaciones introducidas mediante esta Resolución, de conformidad con la bases técnica y presupuestaria originales, en el Clasificador de Puestos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, codifíquese

**A****RESOLUCIÓN No. 0010**

y manténgase las modificaciones dispuestas mediante Resoluciones No. A 002, de 6 de agosto de 2009 y No. A 008, de 3 de marzo de 2010, modificaciones que una vez practicadas han agotado la vigencia de los actos administrativos referidos.

Artículo 12.- Redenominación de puestos de dirección política y administrativa.- En el Clasificador de Puestos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito sustitúyase las denominaciones de los puestos que constan en el Anexo 1 de esta Resolución.

Artículo 13.- Incorporación de puestos por clase.- En el Clasificador de Puestos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito incorpórase el número de puestos por clase previstos en el Anexo 2 de esta Resolución.

Artículo 14.- Continuación de procesos.-

1. Encárguese a la Secretaría General de Planificación y a la Administración General, la continuación del proceso de reestructuración y racionalización integral del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en sus aspectos orgánico funcionales, procesos y medios, sin que en el proceso se paralice de modo alguno el servicio a la colectividad.

2. Encárguese a los Secretarios, Gerentes y Liquidadores la continuación del programa de reestructuración de las empresas metropolitanas y, en los casos que corresponda, la liquidación de las corporaciones y fundaciones creadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sin que en el proceso se paralice de modo alguno el servicio a la colectividad.

Artículo 15.- Aplicación de esta Resolución.- Le corresponde a la Administración General y sus órganos dependientes, arbitrar las medidas necesarias, en el marco de la legislación vigente, para aplicar la presente Resolución.

Disposición derogatoria.- Derógase Resolución No. A 008, de 3 de marzo de 2010.

Disposición final.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.



D M G E I
ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE
EXISTE EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
DIRECCIÓN. LO CERTIFICO

15

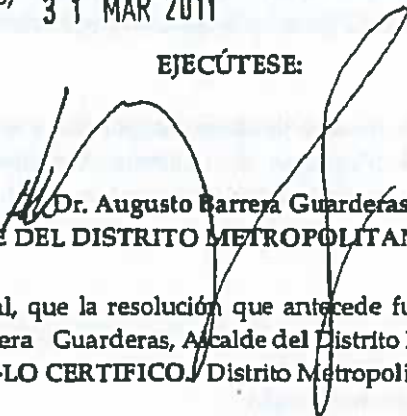
*JMO**JMO*



RESOLUCIÓN No. **A** 0010

ALCALDIA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Distrito
Metropolitano de Quito, 31 MAR 2011

EJECÚTESE:


Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZON: Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por el doctor Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 31 MAR 2011. -LO CERTIFICO. Distrito Metropolitano de Quito, 01 ABR 2011


Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

COPIA
ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE
EXISTE EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
DIRECCION. LO CERTIFICO





RESOLUCIÓN No. **A** 0010

Anexo 1

Redenominación de puestos en el Clasificador Puestos del Municipio del Distrito Metropolitano

SITUACIÓN ACTUAL				SITUACIÓN PROPUESTA		
Ordinal	Denominación	Grado	RMU	Denominación	Grado	RMU
1	Secretario Comisaria	9	935	Funcionario Directivo	10	935
2	Asesor de Concejal 3	10	1030	Funcionario Directivo	9	1030
3	Asesor de Concejal 2	12	1340	Funcionario Directivo	8	1340
4	Asesor Institucional 1	12	1340	Funcionario Directivo	8	1340
5	Jefe de Unidad	12	1340	Funcionario Directivo	8	1340
6	Jefe de Unidad 1	13	1590	Funcionario Directivo	7	1590
7	Asesor Institucional 2	13	1590	Funcionario Directivo	7	1590
8	Jefe Unidad Administrativa Financiera	13	1590	Funcionario Directivo	7	1590
9	Administrador Parque la Carolina	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
10	Asesor de Desarrollo Institucional	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
11	Asesor General	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
12	Asesor Legal	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
13	Contador General	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
14	Coordinador	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
15	Coordinador Administrativo y de Planificación	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
16	Coordinador de Desarrollo Zonal	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
17	Coordinador de Gestión Participativa	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
18	Coordinador de Gestión y Control Zonal	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
19	Coordinador Técnico 1	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
20	Coordinador Zonal de Administración y Servicios	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
21	Coordinador Zonal de Territorio	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
22	Cronista de la Ciudad	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
23	Especialista De Servicios Municipales	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
24	Jefe Asesoría Tributaria	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
25	Jefe de Coactivas	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
26	Jefe de Presupuesto	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870



17

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
DIRECCIÓN. LO CERTIFICO

147



RESOLUCIÓN N^o **A** 0010

27	Jefe de Proyectos	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
28	Jefe de Unidad 1	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
29	Jefe de Unidad 2	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
30	Jefe Transferencia de Dominio	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
31	Miembros Principal de la Junta de Protección de Derechos de Niñez y Adolescentes	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
32	Secretario Ejecutivo del Centro Municipal de Discapacidades	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
33	Subprocurador Zonal	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
34	Prosecretario General	D2	2280	Funcionario Directivo	5	2280
35	Asesor de Administración General	D2	2280	Funcionario Directivo	5	2280
36	Asesor Institucional 3	D2	2280	Funcionario Directivo	5	2280
37	Asesor Jurídico	D2	2280	Funcionario Directivo	5	2280
38	Asesor Técnico	D2	2280	Funcionario Directivo	5	2280
39	Comisario Metropolitano	D2	2280	Funcionario Directivo	5	2280
40	Comisario Metropolitano Construcción	D2	2280	Funcionario Directivo	5	2280
41	Comisario Metropolitano Publicidad Exterior	D2	2280	Funcionario Directivo	5	2280
42	Director	D2	2280	Funcionario Directivo	5	2280
43	Director Ejecutivo Unidad Eje ABC	D2	2280	Funcionario Directivo	5	2280
44	Director Médico Patronato	D2	2280	Funcionario Directivo	5	2280
45	Jefe de Unidad 2	D2	2280	Funcionario Directivo	5	2280
46	Tesorero General	D2	2280	Funcionario Directivo	5	2280
47	Administrador del Mercado Mayorista	D3	2745	Funcionario Directivo	4	2745
48	Asesor de Concejal 1	D3	2745	Funcionario Directivo	4	2745
49	Asesor Técnico	D3	2745	Funcionario Directivo	4	2745
50	Coordinador de Compromisos	D3	2745	Funcionario Directivo	4	2745
51	Director	D3	2745	Funcionario Directivo	4	2745
52	Director General de la Policía Metropolitana	D3	2745	Funcionario Directivo	4	2745
53	Director Metropolitano	D3	2745	Funcionario Directivo	4	2745
54	Administrador Zonal	D4	2745	Funcionario Directivo	4	2745
55	Asesor de Agenda Estratégica y Comunicación	D4	2745	Funcionario Directivo	4	2745
56	Asesor de Gabinete	D4	2745	Funcionario Directivo	4	2745



Handwritten signatures and initials.



RESOLUCIÓN No. **A** 0010

57	Asesor General	D4	2745	Funcionario Directivo	4	2745
58	Director Asesoría de Prospectiva Estratégica y Proyectos	D4	2745	Funcionario Directivo	4	2745
59	Director General Relaciones Internacionales	D4	2745	Funcionario Directivo	4	2745
60	Director U. Esp. Regula Tu Barrio	D4	2745	Funcionario Directivo	4	2745
61	Secretario General	D4	2745	Funcionario Directivo	4	2745
62	Asesor de Gabinete	D5	3240	Funcionario Directivo	3	3240
63	Auditor Metropolitano	D5	3240	Funcionario Directivo	3	3240
64	Director Ejecutivo	D5	3240	Funcionario Directivo	3	3240
65	Secretario	D5	3240	Funcionario Directivo	3	3240
67	Secretario Particular de Alcaldía	D5	3240	Funcionario Directivo	3	3240
68	Subprocurador Metropolitano	D5	3240	Funcionario Directivo	3	3240
69	Secretario del Concejo Metropolitano	D5	3240	Funcionario Directivo	2	3935
70	Administrador General	D6	3935	Funcionario Directivo	2	3935
71	Procurador Metropolitano	D6	3935	Funcionario Directivo	2	3935
72	Secretario General	D6	3935	Funcionario Directivo	2	3935
73	Supervisor Metropolitano	D6	3935	Funcionario Directivo	2	3935
74	Alcalde Metropolitano	D7	5500	Alcalde Metropolitano	1	5500
75	Concejal Metropolitano	F5	2750	Concejal Metropolitano	1	2750

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE PERMANECE EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCION. LO CERTIFICO



JMO

JMO

**A** 0010**RESOLUCIÓN No.****Anexo 2****Incorporación de puestos (número) en el Clasificador Puestos del Municipio del Distrito Metropolitano**

Órgano	Denominación	Grado	Número Puestos
Secretaría General del Concejo	Funcionario Directivo	6	2
Secretaría General de Planificación	Funcionario Directivo	4	3
Administración General	Funcionario Directivo	4	2
Administración General	Funcionario Directivo	6	7
Agencia Metropolitana de Control	Funcionario Directivo	6	6
Agencia Metropolitana de Control	Servidor Municipal	10	1
Agencia Metropolitana de Control	Servidor Municipal	12	1
Agencia Metropolitana de Control	Servidor Municipal	11	29
Agencia Metropolitana de Control	Servidor Municipal	13	13
Agencia Metropolitana de Control	Servidor Municipal	11	1
Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad	Funcionario Directivo	4	4
Secretaría de Inclusión Social	Funcionario Directivo	4	2
Secretaría de Salud	Funcionario Directivo	4	3
Secretaría de Educación, Deportes y Recreación	Funcionario Directivo	4	3
Secretaría de Cultura	Funcionario Directivo	4	2
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda	Funcionario Directivo	4	2
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda	Funcionario Directivo	6	2
Secretaría de Movilidad	Funcionario Directivo	4	4
Secretaría de Movilidad	Funcionario Directivo	6	13
Secretaría de Ambiente	Funcionario Directivo	4	3
Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana	Funcionario Directivo	4	3
Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana	Funcionario Directivo	6	3
Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana	Funcionario Directivo	7	24
Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana	Servidores Municipales	13	16
Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad	Funcionario Directivo	4	2
Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad	Funcionario Directivo	6	21

*MO*
MO



ACCIÓN DE PERSONAL
No. 0000041599

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DECRETO	ACUERDO	RESOLUCIÓN	OFICIO	SOLICITUD	CIRCULAR	COOTAD
No. : A-026			FECHA: 09/09/2016			
GUEVARA TOLORZA ROBERTO APELIDOS NOMBRES						
No. de Cédula de Ciudadanía		Rige a partir de:		Hasta:		
1717234171		05/02/2018				
EXPLICACIÓN: NOMBRAR PARA QUE DESEMPEÑE EL PUESTO DE DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE CONSTA EN LA SITUACIÓN PROPUESTA DE LA PRESENTE ACCIÓN DE PERSONAL, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART. 17 LITERAL C) DE LA LOSEP Y ART. 17 LITERAL C) DE SU REGLAMENTO GENERAL, REF. SUMILLA DEL SR. ADMINISTRADOR GENERAL EN TICKET NO. 2018-016549 "RECURSOS HUMANOS PROCEDER CON TRÁMITE CORRESPONDIENTE, ADJUNTO CV DE LA PERSONA QUE ASUMIRÁ LA OMB".						
TIPO MOVIMIENTO: NOMBRAMIENTO A PUESTOS LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN						
SITUACIÓN ACTUAL			SITUACIÓN PROPUESTA			
REGIMEN LABORAL:			REGIMEN LABORAL:	LOSEP / NOMBRAMIENTO		
UBICACIÓN:			UBICACIÓN:	ADMINISTRACIÓN GENERAL / DIRECCIÓN METROPOLITANA DE LA GESTIÓN DE BIENES /		
PUESTO:			PUESTO:	FUNCIONARIO DIRECTIVO 5/5 / **		
LUGAR DE TRABAJO:			LUGAR DE TRABAJO:	QUITO		
RENUMERACIÓN MENSUAL:			RENUMERACIÓN MENSUAL:	3,000.00		
PARTIDA PRESUPUESTARIA:			PARTIDA PRESUPUESTARIA:	7260		
ACTA FINAL DEL CONCURSO			PROCESO DE RECURSOS HUMANOS			
No. :			f. <i>[Firma]</i> DIRECTORA METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS			
<i>[Firma]</i> ADMINISTRADOR GENERAL						
RECURSOS HUMANOS			REGISTRO Y CONTROL			
No. :			f. RESPONSABLE DE REGISTRO			



Elaborado por: ZAMBRANO MORALES RAUL EDUARDO

Revisado por: *[Firma]*

Recibido por:

43658
CERTIFICADO
CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE
EXISTE EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
DIRECCIÓN. LO CERTIFICO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
NOTIFICACIÓN

He sido Notificado con esta Acción de Personal para cuyo efecto firmo el presente documento, en Quito

[Firma]

Observaciones:

[Firma]

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS
INFORMACIÓN

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS
INFORMACIÓN

PLAN EN ESPACIO

PLAN EN ESPACIO

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS
INFORMACIÓN



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1760003410001
RAZÓN SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: CHAVEZ LOPEZ ROSA ELVIRA
CONTADOR: GUALOTO SUNTAXI ROSA GUADALUPE
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N **NÚMERO:** S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 28/02/1989
FEC. INSCRIPCIÓN: 28/02/1989 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 20/06/2018
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS, REALIZADAS POR MINISTERIOS Y DEMAS ORGANISMOS DE ADMINISTRACION CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Barrio: CENTRO HISTORICO Calle: CHILE Numero: OE-3-35 Interseccion: VENEZUELA
 Bloque: DIR FINANCIERA Edificio: PALACIO MUNICIPAL-DIREC.MET.FI Piso: 1 Oficina: 1 Referencia ubicacion: FRENTE A LA PLAZA DE LA INDEPENDENCIA
 Telefono Trabajo: 023952300 Email: rosa.chavez@quito.gov.ec Web: WWW.QUITO.GOB EC Celular: 0995693721 Celular Titular: 0994230148

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
 - * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información. Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	52	ABIERTOS	35
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	17



Código: RIMRUC2018002443625
 Fecha: 09/11/2018 10:07:18 AM



Handwritten signature and initials



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1760003410001

RAZÓN SOCIAL:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 28/02/1989
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS, REALIZADAS POR MINISTERIOS Y DEMAS ORGANISMOS DE ADMINISTRACION CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Barrio: CENTRO HISTORICO Calle: CHILE Numero: OE-3-35 Interseccion: VENEZUELA Referencia: FRENTE A LA PLAZA DE LA INDEPENDENCIA Bloque: DIR. FINANCIERA Edificio: PALACIO MUNICIPAL-DIREC MET.FI Piso: 1 Oficina: 1 Telefono Trabajo: 023952300 Email: rosa.chavez@quito.gov.ec Web: WWW.QUITO.GOB.EC Celular: 0995693721 Celular Titular: 0994230148

No. ESTABLECIMIENTO: 019 Estado: ABIERTO - SUCURSAL FEC. INICIO ACT.: 18/09/2012
NOMBRE COMERCIAL: CENTRO DEPORTIVO METROPOLITANO IÑAQUITO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS, REALIZADAS POR MINISTERIOS Y DEMAS ORGANISMOS DE ADMINISTRACION CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. ATAHUALPA Numero: E2-80 Interseccion: NUÑEZ DE VELA Referencia: A LADO DE LA EMBAJADA CHINA Telefono Trabajo: 022920336 Fax: 022922629 Telefono Trabajo: 022264209

No. ESTABLECIMIENTO: 020 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 03/01/2017
NOMBRE COMERCIAL: GAD MDMQ ADMINISTRACION ZONA CALDERON FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA EN GENERAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Barrio: CARAPUNGO Calle: GIOVANNI CALLES Numero: 976 Interseccion: PADRE LUIS VACCARI Referencia: FRENTE A SUPERMERCADOS GRAN AKI DE CARAPUNGO Email: carlos.gonzalez@quito.gov.ec Web: WWW.QUITO.GOB.EC Telefono Trabajo: 022428469 Telefono Trabajo: 022425534

No. ESTABLECIMIENTO: 021 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 03/01/2017
NOMBRE COMERCIAL: GAD MDMQ ADMINISTRACION ZONA CENTRO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Barrio: CENTRO HISTORICO Calle: CHILE Numero: OE3-17 Interseccion: GUAYAQUIL Referencia: DIAGONAL AL BANCO DEL PACIFICO DE LA PLAZA GRANDE Edificio: ZONA CENTRO Email: gonzalo.benitez@quito.gov.ec Telefono Trabajo: 022570100 Fax: 022570100 Telefono Trabajo: 022584663 Telefono Trabajo: 022952715 Celular: 0987399566 Web: WWW.QUITO.GOB.EC



Handwritten signatures

Código: RIMRUC2018002443625

Fecha: 09/11/2018 10:07:18 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1760003410001

RAZÓN SOCIAL:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

No. ESTABLECIMIENTO: 022 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 03/01/2017
NOMBRE COMERCIAL: GAD MDMQ ADMINISTRACION ZONA ELOY ALFARO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Ciudadela: ATAHUALPA Calle: CAPITAN C. CHIRIBOGA Numero: S11-89 Interseccion: MAXIM RODRIGUEZ Referencia: A CINCO CUADRAS DEL REDONDEL DE LA ATAHUALPA Edificio: ADMINISTRACION ELOY ALFARO Fax: 0231 10821 Email: ecoservigcorp2@hotmail.com Telefono Trabajo: 023110803 Telefono Trabajo: 023110802 Celular: 0999200170 Telefono Trabajo: 022655205 Web: WWW.QUITO.GOB.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 023 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 03/01/2017
NOMBRE COMERCIAL: GAD MDMQ ADMINISTRACION ZONA LA DELICIA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Barrio: COTOCOLLAO Calle: AV. LA PRENSA Numero: N66-101 Interseccion: RAMON CHIRIBOGA Referencia: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL EL CONDADO Edificio: ADM. ZONAL LA DELICIA Oficina: PB Telefono Trabajo: 022295331 Celular: 0999468244 Email: elizabethescob@hotmail.com Web: WWW.QUITO.GOB.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 024 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 03/01/2017
NOMBRE COMERCIAL: GAD MDMQ ADMINISTRACION ZONA NORTE FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Numero: N39 A Interseccion: ALFONSO PEREIRA Referencia: DIAGONAL AL BANCO DEL PICHINCHA Edificio: ADMINISTRACION ZONA NORTE Telefono Trabajo: 022449826 Celular: 0987049561 Web: WWW.QUITO.GOB.EC Email: silviap.paredes@quito.gob.ec Telefono Trabajo: 022254730

No. ESTABLECIMIENTO: 025 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 03/01/2017
NOMBRE COMERCIAL: GAD MDMQ ADMINISTRACION ZONA QUITUMBE FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITUMBE Barrio: LA BALVINA Calle: AV. QUITUMBE ÑAN Numero: S35-99 Interseccion: AV. CONDOR ÑAN Referencia: A UNA CUADRA Y MEDIA DE LA PLAZA QUITUMBE Email: magzu2005@yahoo.es Celular: 0997543058 Telefono Trabajo: 022674500 Telefono Trabajo: 022675091 Web: WWW.QUITO.GOB.EC Telefono Trabajo: 022675021



Código: RIMRUC2018002443625

Fecha: 09/11/2018 10:07:18 AM



Handwritten signatures and initials



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1760003410001

RAZÓN SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

No. ESTABLECIMIENTO: 026 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 03/01/2017

NOMBRE COMERCIAL: GAD MDMQ ADMINISTRACION ZONA VALLE DE LOS CHILLOS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CONOCOTO Barrio: SAN JOSE DEL VALLE Calle: GRIBALDO MIÑO Numero: S/N Interseccion: AV ILALO Referencia: A CINCO CUADRAS DE LA GASOLINERA PETROCOMERCIAL Edificio: HACIENDA SAN JOSE Oficina: PB Web: WWW.QUITO.GOB.EC Celular: 0982442713 Telefono Trabajo: 023989300 Email: patricia.urenia@quito.gob.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 027 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 03/01/2017

NOMBRE COMERCIAL: GAD MDMQ ADMINISTRACION ZONA VALLE TUMBACO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: TUMBACO Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: AV. INTEROCEANICA Referencia: FRENTE A SERVIPAGOS Oficina: PB Web: ADMINISTRACION.TUMBACO@QUITO.GOB.EC Fax: 022371946 Email: mariasof.espinosa@quito.gob.ec Telefono Trabajo: 022371944 Celular: 0999005627 Telefono Trabajo: 022371943 Telefono Trabajo: 022371945

No. ESTABLECIMIENTO: 028 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 03/01/2017

NOMBRE COMERCIAL: GAD MDMQ TURISTICA LA MARISCAL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Barrio: LA MARISCAL Calle: VEINTIMILLA Numero: E9-26 Interseccion: LEONIDAS PLAZA Referencia: A DOS CUADRAS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA Edificio: UZIEL BUSINESS Oficina: PB Web: WWW.QUITO.GOB.EC Telefono Trabajo: 022521197 Email: mary.gonzalez@quito.gob.ec Celular: 0992813962

No. ESTABLECIMIENTO: 029 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 03/01/2017

NOMBRE COMERCIAL: GAD MDMQ UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Barrio: CENTRO HISTORICO Calle: CALLE MONTUFAR Numero: N4-119 Interseccion: CALLE ESPEJO Referencia: A DOS CUADRAS DE LA PLAZA GRANDE Edificio: DIREC METROP BIENES INMUEBLES Piso: 0 Oficina: PB Web: WWW.QUITO.GOB.EC Telefono Trabajo: 023952300 Celular: 0998480164 Email: jayaher23@hotmail.com



Código: RIMRUC2018002443625

Fecha: 09/11/2018 10:07:18 AM



JTC
MO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1760003410001

RAZÓN SOCIAL:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

No. ESTABLECIMIENTO: 030 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 03/01/2017
NOMBRE COMERCIAL: GAD MDMQ AGENCIA DE COORDINACION DISTRICTAL DEL COMERCIO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Ciudadela LA MARISCAL Barrio: LA MARISCAL Calle: JORGE WASHINGTON Numero: E4-54 Interseccion: AV. AMAZONAS Referencia: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL ESPIRAL Edificio: SECRET. METROPOLITANA DE SALUD Telefono Trabajo: 022563574 Telefono Trabajo: 022239855 Web: WWW.COMERCIO.QUITO.GOB.EC Email: andrea.jacome@quito.gob.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 031 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 03/01/2017
NOMBRE COMERCIAL: GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: EL SOL Numero: N39-188 Interseccion: EL UNIVERSO Referencia: JUNTO AL CENTRO ACTIVO MINISTERIO DEL DEPORTE Edificio: GEMINIS Web: WWW.AGENCIADECONTROL.QUITO.GOB.EC Celular: 0998245582 Email: francisco.reina@quito.gob.ec Telefono Trabajo: 023952300

No. ESTABLECIMIENTO: 032 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 03/01/2017
NOMBRE COMERCIAL: GAD MDMQ AG. METROP. DE CONTROL DE TRANSP. TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN JUAN Calle: AMAZONAS Numero: N33-299 Interseccion: INGLATERRA Referencia: A DOS CUADRAS DE AUTOMOTORES CONTINENTAL Edificio: VALDERRAMA Piso: 3 Oficina: 3 Telefono Trabajo: 023810177 Celular: 0984045713 Email: luis.icaiza@quito.gob.ec Web: WWW.AMT.GOB.EC Telefono Trabajo: 023952300

No. ESTABLECIMIENTO: 033 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 03/01/2017
NOMBRE COMERCIAL: GAD MDMQ INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: GARCIA MORENO Numero: N8-11 Interseccion: MANABI Referencia: FRENTE A LA IGLESIA DE SANTA BARBARA Edificio: CASA GUILLESPIE Telefono Trabajo: 023996300 Celular: 0998925275 Email: esther.solomayor@quito.gob.ec Web: WWW.PATRIMONIOQUITO.GOB.EC



Código: RIMRUC2018002443625

Fecha: 09/11/2018 10:07:18 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1760003410001

RAZÓN SOCIAL:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

No. ESTABLECIMIENTO: 034 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 03/01/2017
NOMBRE COMERCIAL: GAD MDMQ COLEGIO FERNANDEZ MADRID FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Barrio: LA LOMA Calle: MILAGROS Numero: 201 Interseccion: LEOPOLDO SALVADOR
Referencia: A DOS CUADRAS DE LA IGLESIA DE SANTO DOMINGO Telefono Trabajo: 022587630 Telefono Trabajo: 022286874 Web: WWW.QUITO.GOB.EC Email:
fernandez.madrid@quito.gov.ec Telefono Trabajo: 022280266 Celular: 0998977958

No. ESTABLECIMIENTO: 035 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 03/01/2017
NOMBRE COMERCIAL: GAD MDMQ UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
MILENIO BICENTENARIO
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ENSEÑANZA PRIMARIA GENERAL DE PRIMER NIVEL.
ENSEÑANZA GENERAL DE NIVEL SECUNDARIO ELEMENTAL.
ENSEÑANZA PREESCOLAR.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: TURUBAMBA Barrio: CARLOS FRANCO MENDEZ Calle: E Numero: S/N Interseccion: CALLE S48 Referencia:
FRENTE A LAS BOMBONAS DE PETROECUADOR Celular: 0992078361 Email: Ingrid.cardenas@quito.gov.ec Web: WWW.QUITO.GOB.EC Telefono Trabajo:
023650738

No. ESTABLECIMIENTO: 036 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 03/01/2017
NOMBRE COMERCIAL: GAD MDMQ UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ANTONIO JOSE DE SUCRE
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA PRIMARIA.
ENSEÑANZA GENERAL DE NIVEL SECUNDARIO ELEMENTAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Ciudadela: SAN MARCOS Barrio: SAN MARCOS Calle: MONTUFAR Numero: N3-34
Interseccion: SUCRE Referencia: A DOS CUADRAS DE LA PLAZA DE SANTO DOMINGO Edificio: UNI. EDUC. MUNICIPAL SUCRE Fax: 022584759 Celular:
0987567139 Web: WWW.QUITO.GOB.EC Telefono Trabajo: 022584316 Telefono Trabajo: 022959203 Telefono Trabajo: 022510108 Email: julia.astudillo@quito.gov.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 037 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 03/01/2017
NOMBRE COMERCIAL: GAD MDMQ UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
EXPERIMENTAL EUGENIO ESPEJO
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA PRIMARIA.
ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: POMASQUI Barrio: PUSUQUI Calle: AV. MANUEL CORDOVA GALARZA Numero: OE4-109 Interseccion: MANUEL
JORDAN Referencia: DIAGONAL A GRANILANDIA Web: WWW.QUITO.GOB.EC Telefono Trabajo: 022235200 Telefono Trabajo: 022352639 Telefono Trabajo:
022356853 Email: elduende_espejo@hotmail.com Celular: 0987051924



Handwritten signatures and initials in blue ink.



Código: RIMRUC2018002443625
Fecha: 09/11/2018 10:07:18 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1760003410001

RAZÓN SOCIAL:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

No. ESTABLECIMIENTO: 038 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 03/01/2017

NOMBRE COMERCIAL: GAD MDMQ UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO E. MORENO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ENSEÑANZA PRIMARIA GENERAL.
ENSEÑANZA GENERAL DE NIVEL SECUNDARIO ELEMENTAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: GUAMANÍ Barrio: MATILDE ALVAREZ Calle: PATRICIO ROMERO Numero: S55-161 Interseccion: JULIO MORENO Referencia: DIAGONAL A LA IGLESIA Email: colecturiauemjem@hotmail.com Web: WWW.QUITO.GOB.EC Telefono Trabajo: 022696798 Fax: 022690962 Telefono Trabajo: 022690962

No. ESTABLECIMIENTO: 039 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 03/01/2017

NOMBRE COMERCIAL: GAD MDMQ UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL OSWALDO LOMBEYDA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA PRIMARIA GENERAL DE PRIMER NIVEL.
ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA GENERAL DE NIVEL SECUNDARIO ELEMENTAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: GUAMANÍ Barrio: SAN FERNANDO Calle: S56B Numero: OE6-22 Interseccion: CALLE OE6 Referencia: JUNTO A LA CASA BARRIAL DE SAN FERNANDO Celular: 0987598920 Web: WWW.QUITO.GOB.EC Telefono Trabajo: 023018426 Email: guadalupe.lopez@quito.gob.ec Telefono Trabajo: 023018261

No. ESTABLECIMIENTO: 040 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 03/01/2017

NOMBRE COMERCIAL: GAD MDMQ UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL QUITUMBE FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA PREESCOLAR.
ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA PRIMARIA GENERAL DE PRIMER NIVEL.
ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA GENERAL DE NIVEL SECUNDARIO ELEMENTAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: TURUBAMBA Ciudadela: LAS CUADRAS Barrio: LAS CUADRAS Calle: S31 SAPI Numero: OE3-540 Interseccion: AV. RUMICHACA Referencia: FRENTE A LA UNIVERSIDAD SALESIANA DEL SUR Fax: 022622784 Celular: 0999900661 Web: WWW.QUITO.GOB.EC Email: unilorela@hotmail.com Telefono Trabajo: 022622784 Telefono Trabajo: 022622782

No. ESTABLECIMIENTO: 041 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 03/01/2017

NOMBRE COMERCIAL: GAD MDMQ UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL SEBASTIAN DE BENALCAZAR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: EL BATAN Calle: AV. 6 DE DICIEMBRE Numero: E10-77 Interseccion: PORTUGAL Referencia: FRENTE A PETROPRODUCCION Edificio: U. E. M. SEBASTIAN DE BENALCAZ Oficina: PB Telefono Trabajo: 022435314 Telefono Trabajo: 022435313 Email: colecturia_benalcazar@yahoo.com Celular: 0983779190 Web: WWW.QUITO.GOB.EC



Código: RIMRUC2018002443625

Fecha: 09/11/2018 10:07:18 AM



MO

MO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1760003410001

RAZÓN SOCIAL:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

No. ESTABLECIMIENTO: 042 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 03/01/2017
NOMBRE COMERCIAL: GAD MDMQ UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL TECNICA Y EN CIENCIAS SAN FRANCISCO DE QUITO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA PRIMARIA.
ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: GUAYLLABAMBA Barrio: LA CONCEPCION Calle: SIMON BOLIVAR Numero: 290 Interseccion: OLIMPICA Referencia: JUNTO AL COMPLEJO DEPORTIVO GUAYLLABAMBA Email: jfemnadez_81@yahoo.es Telefono Trabajo: 022368745 Web: WWW.QUITO.GOB.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 043 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 03/01/2017
NOMBRE COMERCIAL: GAD MDMQ UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

SERVICIOS DE SALUD.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Barrio: SAN ROQUE Calle: ROCAFUERTE Numero: OE8-89 Interseccion: IMBABURA Referencia: JUNTO A LA IGLESIA DE SAN ROQUE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022282800 Email: maria.vaca@quito.gob.ec Telefono Domicilio: 022573083 Web: WWW.QUITO.GOB.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 044 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 03/01/2017
NOMBRE COMERCIAL: GAD MDMQ UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

SERVICIOS DE SALUD.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Ciudadela: LA DELICIA Barrio: COTOCOLLAO Calle: UNION Y PROGRESO ESQUINA Numero: OE4-353 Interseccion: DIEGO DE VASQUEZ COTOCOLLAO Referencia: FRENTE A SUPERMERCADO SANTA MARIA Piso: 0 Oficina: PB Telefono Trabajo: 022292649 Telefono Trabajo: 022292647 Celular: 0984588475 Email: tatiana.bustos@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 045 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 03/01/2017
NOMBRE COMERCIAL: GAD MDMQ UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

SERVICIOS DE SALUD.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: FERROVIARIA Calle: ADRIAN NAVARRO Numero: 1660 Interseccion: HINOSTROZA EL CAMAL Referencia: TRAS EL COLEGIO FE Y ALEGRIA Piso: 0 Telefono Trabajo: 023121300 Celular: 0984911745 Telefono Trabajo: 023121301 Email: geovanna.pabon@quito.gob.ec



Código: RIMRUC2018002443625

Fecha: 09/11/2018 10:07:18 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1760003410001

RAZÓN SOCIAL:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

No. ESTABLECIMIENTO: 046 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 03/01/2017
NOMBRE COMERCIAL: GAD MDMQ CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL.
ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE FUERZAS POLICIALES REGULARES AUXILIARES Y DE TRÁNSITO.
OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA N.C.P.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LAS MALLAS Calle: AVENIDA SIMON BOLIVAR Numero: S/N Interseccion: JUAN BAUTISTA AGUIRRE Referencia: A LADO DEL RESERVOIRIO DE AGUA POTABLE Piso: 0 Fax: 023291367 Telefono Trabajo: 023191321 Celular: 0980876528 Email: ximena.trujillo@gob.ec Telefono Trabajo: 023191196 Telefono Trabajo: 022319198 Web: WWW.POLICIAMETROPOLITANA.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 047 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 03/01/2017
NOMBRE COMERCIAL: GAD MDMQ REGISTRO DE LAP ROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN JUAN Calle: ANTONIO DE ULLOA Numero: N31-10 Interseccion: MURGEON Referencia: A UNA CUADRA DE SERVIMADERA Email: paulina.acosta@quito.gob.ec Celular: 0997474641 Telefono Trabajo: 023988170

No. ESTABLECIMIENTO: 048 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 20/03/2017
NOMBRE COMERCIAL: GAD MDMQ MUSEO TULIPE. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS, REALIZADAS POR MINISTERIOS Y DEMAS ORGANISMOS DE ADMINISTRACION CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: GUALEA Barrio: TULIPE Calle: VIA A PACTO Numero: SN Interseccion: CURVA DE TULIPE Referencia: A CIENTO CINCUENTA METROS DE LA ESCUELA ALFONSO MORENO Oficina: SN Camino: RUTA 8 Telefono Trabajo: 023996300 Telefono Trabajo: 023629605 Fax: 022583404 Email: esther.sotomayor@quito.gob.ec Web: WWW.PATRIMONIO QUITO.GOB.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 049 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/05/2013
NOMBRE COMERCIAL: GAD MDMQ UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR DISPENSARIO ANEXO IESS. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

SERVICIOS DE SALUD.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Ciudadela: ATAHUALPA Calle: MAXIMO RODRIGUEZ ESQ. Numero: OE2F Interseccion: CAPITAN CESAR CHIRIBOGA Referencia: TRAS EL PARQUEDADERO DEL CENTRO COMERCIAL EL RECREO Edificio: ADM. ZONAL ELOY ALFARO Telefono Trabajo: 023110802 Telefono Trabajo: 023110801 Email: geovanna.pabon@quito.gob.ec



Código: RIMRUC2018002443625

Fecha: 09/11/2018 10:07:18 AM



JPO

JPO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1760003410001

RAZÓN SOCIAL:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

No. ESTABLECIMIENTO: 050 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 31/03/2015
NOMBRE COMERCIAL: GAD MDMQ UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR HOSPITAL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

SERVICIOS DE SALUD.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: PEDRO VICENTE MALDONADO Numero: S9-14 Interseccion: AV. ALONSO DE ANGULO Referencia: JUNTO A LA FARMACIA SANA SANA Telefono Trabajo: 022618193 Email: geovanna.pabon@quito.gob.ec Telefono Trabajo: 022658027

No. ESTABLECIMIENTO: 051 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 16/10/2017
NOMBRE COMERCIAL: GAD MDMQ UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO ANEXO IESS ALCALDÍA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE SALUD.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Barrio: SAN ROQUE Calle: OE5 GARCÍA MORENO Numero: N2-57 PB Interseccion: N3 SUCRE Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA IGLESIA DE LA COMPAÑIA Edificio: EX HOGAR JAVIER Telefono Trabajo: 022253154 Email: unidad.saludcentro@quito.gob.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 052 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 16/10/2017
NOMBRE COMERCIAL: GAD MDMQ UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO ANEXO IESS TUMBACO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE SALUD.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: TUMBACO Calle: EUGENIO ESPEJO Numero: S2-58 Interseccion: AV. OSWALDO GUAYASAMÍN Referencia: A CINCO CUADRAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL GAD DE TUMBACO Email: unidad.saludcentro@quito.gob.ec Telefono Trabajo: 022375765

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 28/02/1989
NOMBRE COMERCIAL: ESCUELA MUNICIPAL ESPEJO DE VARONES FEC. CIERRE: 12/01/2000 FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN JUAN Calle: RIO DE JANEIRO Numero: 368 Interseccion: JUAN LARREA Oficina: PB Telefono Domicilio: 562378



Código: RIMRUC2018002443625

Fecha: 09/11/2018 10:07:18 AM



Handwritten initials: JMO and LMO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1760003410001

RAZÓN SOCIAL:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/03/1989
NOMBRE COMERCIAL: PATRONATO MUNICIPAL DE AMPARO SOCIAL SAN JOSE FEC. CIERRE: 12/01/2000 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHIMBACALLE Calle: ADRIAN NAVARRO Numero: 1670 Interseccion: JOSE HINOSTROZA Edificio: PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE Oficina: PB Telefono Domicilio: 658704

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/01/1900
NOMBRE COMERCIAL: ESCUELA MUNICIPAL SUCRE FEC. CIERRE: 12/01/2000 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: MONTUFAR Y SUCRE Numero: S/N Telefono Domicilio: 584316

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 28/02/1989
NOMBRE COMERCIAL: PATRONATO DE IBARRA ES DE IBARRA 1060000260002 NUMERO CORREC FEC. CIERRE: 16/04/2001 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: TO Y ESTE NUMERO 1760003410005 Numero: 724 Interseccion: COLON Y SIMON BOLIVAR Oficina: PB Telefono Domicilio: 952054

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 18/11/1993
NOMBRE COMERCIAL: EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO FEC. CIERRE: 16/02/2001 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN JUAN Calle: ARENAS Numero: 131 Interseccion: MANUEL LAREA Edificio: EDF. CONSEJO PROVINCIAL DE PIC Oficina: PB Telefono Domicilio: 503129



JPO



Código: RIMRUC2018002443625
Fecha: 09/11/2018 10:07:18 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1760003410001

RAZÓN SOCIAL:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 08/08/1996
NOMBRE COMERCIAL: EMPRESA METROPOLITANA DE OBRAS PUBLICAS QUITO FEC. CIERRE: 14/03/2001 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: CHILE Numero: 1225 Interseccion: VENEZUELA Edificio: PALACIO MUNICIPAL Oficina:
2P Telefono Domicilio: 516226

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 28/02/1989
NOMBRE COMERCIAL: LICEO MUNICIPAL TECNICO EXPERIMENTAL FERNANDEZ MADRID QUITO FEC. CIERRE: 12/01/2000 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: VICENTE ROCAFUERTE Numero: 916 Interseccion: PASAJE LICEO Oficina: PB
Telefono Domicilio: 210963

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 28/02/1989
NOMBRE COMERCIAL: COLEGIO MUNICIPAL EXPERIMENTAL SEBASTIAN DE BENALCAZAR FEC. CIERRE: 12/01/2000 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: AV 6 DE DICIEMBRE Numero: S/N Interseccion: IRLANDA Y AV PORTUGAL Oficina: PB Telefono
Domicilio: 435314

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/11/1995
NOMBRE COMERCIAL: UNIDAD OPERADORA DEL SISTEMA TROLEBUS FEC. CIERRE: 12/01/2000 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Calle: ESTOCOLMO Numero: 360 Interseccion: AV AMAZONAS Edificio: ESPIGA DE ORO Oficina:
2P Telefono Domicilio: 467506



Código: RIMRUC2018002443625

Fecha: 09/11/2018 10:07:18 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1760003410001

RAZÓN SOCIAL:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 02/01/1998
NOMBRE COMERCIAL: ADMINISTRACION ZONA CENTRO FEC. CIERRE: 12/01/2000 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN JUAN Calle: CHILE Numero: S/N Interseccion: GUAYAQUIL Edificio: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPO
Oficina: PB Telefono Domicilio: 584715

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/01/1997
NOMBRE COMERCIAL: ADMINISTRACION ZONAL SUR FEC. CIERRE: 12/01/2000 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHILLOGALLO Calle: AV TENIENTE HUGO ORTIZ Numero: S/N Interseccion: AYAPAMBA Oficina: PB Telefono
Domicilio: 677455

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/09/1997
NOMBRE COMERCIAL: ADMINSTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS FEC. CIERRE: 12/01/2000 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: ALANGASI Calle: AV ILALO VIA AL TINGO Numero: S/N Interseccion: ENTRE CORRIENTE Y PASTAZA Oficina: PB
Telefono Domicilio: 660311

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/09/1997
NOMBRE COMERCIAL: ADMINISTRACION ZONAL DEL VALLE DE TUMBACO FEC. CIERRE: 12/01/2000 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: TUMBACO Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: AV INTEROCEANICA Oficina: PB Telefono Domicilio:
371974



Código: RIMRUC2018002443625

Fecha: 09/11/2018 10:07:18 AM



Quito, 25 AGO 2014

Oficio, 764

Economista
Gustavo Chiriboga Castro
DIRECTOR METROPOLITANO DE BIENES INMUEBLES
Presente.-

De mi consideración:

Mediante Oficio No. 380 de fecha 22 de julio de 2014, el señor Procurador Metropolitano, en respuesta a la consulta realizada por esta Administración General sobre la firma de las escrituras de expropiación, emite su criterio manifestando que la Resolución No. A 0010 de 31 de marzo de 2014, en su artículo 10 numeral 4 delega al Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, la atribución y responsabilidad de celebrar escrituras públicas en las cuales la municipalidad adquiere a un tercero un inmueble por concepto de expropiación.

El criterio del Sr. Procurador Metropolitano concluye que la atribución y responsabilidad de celebrar escrituras públicas en las cuales la municipalidad adquiere a un tercero un inmueble por concepto de expropiación, es del Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles.

El artículo 10 numeral 4 de la Resolución No. A 0010 señala textualmente que "La Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles, a través de los equipos de trabajo que sean necesarios, será responsable de los procesos administrativos de inventario y registro de los bienes inmuebles a cargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, su adquisición, inclusive por vía de expropiación, su administración y disposición de conformidad con los artículos 414 a 463 y más pertinentes del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el ordenamiento jurídico metropolitano vigente".

En virtud de lo antes señalado, en su calidad de Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, deberá celebrar las escrituras públicas en las cuales la municipalidad adquiere a un tercero un inmueble por concepto de expropiación, así como deberá también suscribir todo formulario y/o documento relacionado con la transferencia de dominio de los bienes inmuebles adquiridos por expropiación.

Atentamente,

Alexandra Pérez Salazar
ADMINISTRADORA GENERAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

MP



D M G E I
ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE
HAY EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
DIRECCION. LO CERTIFICO

AL

25-08-2014
JMO

ESPACIO
BLANCO
ESPACIO
BLANCO
ESPACIO
BLANCO



PROCURADURIA METROPOLITANA

Referencia: Oficio No. 380
Asunto: Consulta respecto delegaciones de disposición de bienes inmuebles.

ADMINISTRACION GENERAL
MUNICIPIO DEL D.M.Q.
RECIBIDO
INSTITUCION..... 12415
FECHA..... 22 JUL 2014
NOMBRE.....

Oficio No.

Quito, 22 JUL 2014

Doctora
Alexandra Pérez Salazar
ADMINISTRADORA GENERAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mis consideraciones:

En atención a su oficio No. 380 de 10 de julio de 2014, mediante el cual realiza una consulta respecto de las delegaciones de disposición de bienes inmuebles, manifiesto lo siguiente:

I. OBJETO CONSULTA:

La consulta formulada es la siguiente:

¿La Delegación del Sr. Alcalde Metropolitano de Quito al Sr. Procurador Metropolitano contenida mediante oficio No. A 187 de 4 de julio de 2014 con respecto a la suscripción de escrituras públicas de transferencia de dominio, tanto a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como a favor de terceras personas, respecto de bienes municipales enajenables, de conformidad con la ley, incluye a las escrituras de expropiación de bienes inmuebles, o le corresponde al Director Metropolitano de gestión de Bienes Inmuebles de conformidad a la Resolución A 010 de 31 de marzo del 2011?

Para atender esta consulta, se debe revisar la normativa existente, para con ello emitir el criterio jurídico que corresponda.

II. NORMATIVA Y DELEGACIONES APLICABLES:

1. Ordenanza Metropolitana No. 181 regula el "Procedimiento Expropiatorio y de Establecimiento de Servidumbres en el Distrito Metropolitano de Quito".
2. Resolución No. A 0010 de 31 de marzo de 2011, que establece la estructura orgánica de este Municipio, y que en su artículo 10 numerales 3 y 4 señala:



Página 1 de 2

DMGEI
ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE
EXISTE EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
DIRECCION. LO CERTIFICO

.....

Handwritten initials: JMO

"[...] 3. En tanto se organiza la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, el Administrador General arbitrará las medidas necesarias para el ejercicio de la competencia delegada a través del personal a su cargo. 4. La Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles, a través de los Equipos de Trabajo que sean necesarios, será responsable de los procesos administrativos de inventario y registro de los bienes inmuebles a cargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, su adquisición, inclusive por vía de expropiación, su administración y disposición de conformidad con los artículos 414 a 463 y más pertinentes del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el ordenamiento jurídico metropolitano vigente."

3. Resolución No. A 005 de 13 de junio de 2014, por medio de la cual, el Alcalde Metropolitano, delega tanto a la Administradora General como al Procurador entre otros, varias atribuciones y responsabilidad, ninguna que se refiera a la suscripción a nombre y en representación de este Municipio de las escrituras de transferencias de dominio.
4. Oficio No. A 187 de 4 de julio de 2014, por el cual, el Alcalde Metropolitano delega al Procurador la atribución y responsabilidad de:

"[...] c) Suscribir escrituras públicas de transferencia de dominio, tanto a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como a favor de terceras personas, respecto de bienes municipales enajenables, de conformidad con la ley."

III. CRITERIO:

El oficio No. A 167 de 04 de julio de 2014, tiene como base varias disposiciones normativas, ninguna de ellas, atinente a los temas de expropiación, que se encuentran regulados en general en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y en particular, en caso del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en la Ordenanza Metropolitana No. 181.

El oficio antes señalado en su literal c), se refiere a bienes municipales enajenables entendiendo que tales son bienes mostrencos, entre otros. Esta delegación, no se refiere a la celebración de escrituras públicas en las cuales la municipalidad adquiere a un tercero un inmueble por concepto de expropiación.

La Resolución No. A 0010 de 31 de marzo de 2011, en su artículo 10 numeral 4 delega al Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, la atribución y responsabilidad de celebrar escrituras públicas en las cuales la municipalidad adquiere a un tercero un inmueble por concepto de expropiación. Sobre la base de lo señalado, es criterio de esta Procuraduría Metropolitana, que la atribución y responsabilidad de celebrar escrituras públicas en las cuales la municipalidad adquiere a un tercero un inmueble por concepto de expropiación, es del Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles.

Atentamente


Dr. Rómulo García Sosa
PROCURADOR METROPOLITANO

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE
REMITE EN LOS ASUNTOS DE ESTA
DIRECCION. LO CERTIFICO



Resolución Modificatoria No. 2018-MOD-00004, a la
Resolución N° DUP-00026/2015 del 09 de diciembre del 2015

Miguel Dávila Castillo
ADMINISTRADOR GENERAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Visto, que el Alcalde Metropolitano, mediante Resolución Administrativa No. A 0010, de 31 de marzo de 2011, artículo 10, numeral 2 delegó al Administrador General la competencia asignada al Alcalde Metropolitano en el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización incluidas las relacionadas con la modificación y reforma de declaratorias de utilidad pública, de conformidad con el Art. 367 del mismo cuerpo legal.

Vistos, los siguientes documentos:

- (a) Resolución de declaratoria de utilidad pública No. 00026/2015 del 09 de diciembre del 2015, de Eco. Miguel Dávila Castillo, Administrador General del MDMQ, ("Resolución anterior a Modificarse con la presente").
- (b) Oficio No. 000075 del 12/01/2018, informe N° 15-AMZCH-DAJ-2018 del 10/01/2018, de la Administración Zonal Los Chillos ("Solicitud del Requirente").
- (c) Informe No. STHV-DMGT-6308 del 09 de noviembre del 2017, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, ("Informe de Territorio").
- (d) Oficio No. 0007786-DMC-2016 del 10 de agosto del 2016, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, ("Informe de Afectación").
- (e) Oficio de la Procuraduría Metropolitana referente al expediente No 2015-03314 del 31 de enero del 2018. ("Informe Legal").
- (f) Certificado del Registro de la Propiedad No. 75296 del 01 de marzo del 2018.
- (g) Disponibilidad Presupuestaria No. 840301 y Certificación N° 1000039064 del 20 de octubre del 2017, de la Dirección Metropolitana Financiera.
- (h) Informe de cumplimiento de requisitos No. 2017-MOD-00004 del 09 de marzo del 2018, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, (el "Informe de Control"); y

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 323 de la Constitución de la República determina: "*Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación*".
- Que, el artículo 376 de la Constitución de la República; adicionalmente, establece que para hacer efectivo los derechos a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, "*las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley*".
- Que, los artículos 446 a 459 y 594 a 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización ("COOTAD") contienen el régimen legal que regula los elementos sustantivos y el procedimiento de expropiación a cargo de los gobiernos autónomos descentralizados.



Que, el artículo 367 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización ("COOTAD") establece que los actos administrativos se extinguen o reforman de sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o condición.

Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad.

Que, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito, la distribución de funciones entre los órganos, organismos y entidades metropolitanas, los requisitos y el procedimiento para llevar a término un trámite de expropiación ("Expediente de Expropiación") en sede administrativa y algunos de los aspectos de la intervención pública en sede judicial, son aspectos que se encuentran regulados a través de la Ordenanza Metropolitana No. 181, publicada en el Registro Oficial 376, de 13 de octubre de 2006.

Que, el artículo 447 del COOTAD determina que la competencia para resolver la declaratoria de utilidad pública de bienes a ser expropiados les corresponde a las máximas autoridades administrativas de los gobiernos autónomos descentralizados, excepto para los casos de expropiación de predios para vivienda de interés social o para la regularización de asentamientos urbanos en los que es competente el Concejo Metropolitano de conformidad con los artículos 595 y 596 del COOTAD.

Que, de conformidad con el primer inciso del artículo 447 del COOTAD la declaratoria de utilidad pública se efectuará mediante un acto debidamente motivado en el que constará la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará; acto administrativo al que se agregará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien y la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación.

Que, los artículos 60, letra l), 90, letra t) y 384 del COOTAD y el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde Metropolitano puede delegar las atribuciones y deberes que tiene asignados dentro del ámbito de sus competencias y normas mencionadas.

Que, mediante Resolución C0779 de 25 de noviembre de 2010, el Concejo Metropolitano facultó al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a modificar las resoluciones de declaratoria de utilidad pública expedidas, cuando el caso lo amerite, en ejercicio de la atribución exclusiva prevista en el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización.

Que, mediante Resolución de declaratoria de utilidad pública No. 00026/2015 del 09 de diciembre del 2015, de Eco. Miguel Dávila Castillo, Administrador General del MDMQ, declara de utilidad pública al predio propiedad de Cevallos Díaz Elsa Margarita y Otros, con el objeto de construir el Proyecto: Trazado vial de la calle S/N 1 y calle S/N 2, Prolongación de la calle Isla Genovesa.

Que, la Dirección Metropolitana de Catastro, atendiendo a un requerimiento de la Administración Zonal Los Chillos procedió a rectificar el nombre del titular de dominio del predio afectado.

Que, el Alcalde Metropolitano, mediante Resolución Administrativa No. A0010, de 31 de marzo de 2011, delegó al Administrador General las competencias que tiene asignadas en materia de declaratorias de utilidad pública de bienes, incluida la modificación y reforma de declaratorias de utilidad pública expedidas por el Concejo Metropolitano con anterioridad a la vigencia del COOTAD.



Handwritten initials 'MO' and 'MO' in blue ink.

Que, de conformidad con los artículos innumerados 4 y 5 de la Ordenanza 181 de 29 de mayo de 2006, la tramitación de un Expediente de Expropiación puede ser impulsada por cualquiera de las Unidades Requirientes.

En ejercicio de las competencias que tiene asignadas la Administración General, constantes en el artículo 10 numeral de la resolución N° A010 de 31 de marzo del 2011 y de conformidad a lo que establecen los artículos 447 y 367 del COOTAD.

Resuelve:

Art. 1.- Modificar la Resolución de declaratoria de utilidad pública No. 00026/2015 del 09 de diciembre del 2015, del Administrador General del MDMQ, que resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación Parcial, el inmueble de propiedad de Cevallos Díaz Elsa Margarita y Otros, requerido para el proyecto: Trazado vial de la calle S/N 1 y calle S/N 2, Prolongación de la calle Isla Genovesa, la presente resolución, modifica los datos técnicos, inmueble cuyas características son:

Titular:	Cevallos Díaz Elsa Margarita y Otros
Ubicación:	Calle s/n, Sector s/n 17, parroquia Alangasi (lote N° 7)
Número de Predios:	609285
Clave Catastral:	2211107015
Superficie total del bien:	1.521.50 m ²
Superficie afectada:	117.71m ²
Porcentaje de cesión gratuita:	76.08m ²
Linderos de la superficie afectada:	Norte: Pasaje S/N: en 34.54m Sur: Propiedad del afectado: en 33.98m Este: Pasaje S/N: en 3.67m Oeste: Propiedad Municipal: en 3.07m
Avalúo terreno:	USD 2.997.36
Avalúo construcciones:	USD 0.00
Plusvalía	USD 0.00
Precio de Afección: Art 451 COOTAD	USD 149.87
Valor a pagar:	USD 3.147.23

Datos de la Resolución Modificatoria:

Titular:	Cevallos Díaz Elsa Margarita
Ubicación:	Calle s/n, Sector s/n, parroquia Alangasi (lote N° 7)
Número de Predios:	609285
Clave Catastral:	2211107015
Superficie total del bien:	1.521.50 m ²
Superficie afectada:	117.71m ²
Porcentaje de cesión gratuita:	76.08m ²
Linderos de la superficie afectada:	Norte: Pasaje S/N: en 34.54m Sur: Propiedad del afectado: en 33.98m Este: Pasaje S/N: en 3.67m Oeste: Propiedad Municipal: en 3.07m
Avalúo terreno:	USD 2.997.36
Avalúo construcciones:	USD 0.00
Plusvalía	USD 0.00
Precio de Afección: Art 451 COOTAD	USD 149.87
Valor a pagar:	USD 3.147.23



Art. 2.- Disponer que se agreguen al expediente todos los documentos habilitantes "vistos" y detallados en la parte inicial de la presente resolución modificatoria.

JMO
 9 JMO

Art. 3.- Disponer al Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 de la ley de Eficiencia para la Contratación Pública, que sustituye el Artículo 58 de la Ley Orgánica el Sistema Nacional de Contratación Pública, se notifique con el contenido de la presente Resolución dentro de los siguientes tres días de haberse expedido, al propietario del bien a ser expropiado, los poseesionarios y a los acreedores hipotecarios.

Art. 4.- Notificar al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito con la presente Modificatoria de Declaratoria de Utilidad Pública y de Interés Social, para que dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5 de la ley de Eficiencia para la Contratación Pública, que sustituye el Artículo 58 de la Ley Orgánica el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 5.- Disponer la notificación del contenido de la presente Resolución al Director Metropolitano Tributaria con el propósito de que dé aplicación inmediata al artículo 456 del COOTAD, en lo que le corresponde.

Art. 6.- Adoptar, de conformidad con el artículo 390 del COOTAD, en tanto se inscriba en el Registro de la Propiedad la correspondiente transferencia de dominio o se reforme o revierta la presente Resolución, la medida provisional de carácter administrativo consistente en la restricción a los órganos administrativos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de efectuar asientos catastrales de transferencia de dominio relacionados con los bienes inmuebles materia de este Expediente de Expropiación; y, otorgar licencias metropolitanas vinculadas con el bien inmueble materia de este Expediente de Expropiación.

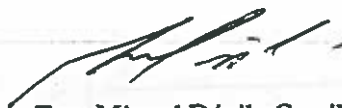
Para la aplicación de esta medida provisional de carácter administrativo notifíquese a la Dirección Metropolitana de Catastro y a la Dirección Metropolitana de Informática, con el contenido de esta Resolución.

Art. 7.- Disponer que se notifique a la Administración Zonal Los Chillos, con el contenido de esta Resolución, a fin de que, cumpliendo los procedimientos legales necesarios, se continúe con el trámite de escrituración correspondiente, en coordinación con la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

Disposición Final.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Administración Zonal Los Chillos, Entidad Requiriente y a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano,

24 ABR 2018



Eco. Miguel Dávila Castillo
ADMINISTRADOR GENERAL DEL MUNICIPIO
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por:	Jorge Aguirre Meneses
Revisado por:	Martin Noboa
Revisado por:	Isabel Betancourt
Aprobado por:	CPA. Roberto Guevara
Revisado por :	Veronica Paredes



JPO

mo

DMGBI
COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE
SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
DIRECCIÓN. LO CERTIFICO



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. MOD-00004-01151-18-DMGBI

Quito, 24 ABR 2018

Señores:

- SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
- PROCURADURÍA METROPOLITANA
- ADMINISTRACIÓN ZONAL LOS CHILLOS
- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
- DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
- DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA
- REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO
- CEVALLOS DIAZ ELSA MARGARITA

De mi consideración:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la Resolución N° 2018-MOD-00004, con la que se expide la Declaratoria de Utilidad Pública con fines de expropiación Parcial del inmueble de Cevallos Díaz Elsa Margarita, catastrado con predio N° 609285, y Clave Catastral N° 22111-07-015, ubicado en la Calle s/n sector s/n, parroquia Alangasi, destinado al Proyecto: Trazado Vial de la Calle s/n y Calle s/n 2 Prolongación de la Calle Isla Genovesa, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. 0010 de 31 de marzo de 2011, para que se continúe con el trámite legal correspondiente.

Atentamente

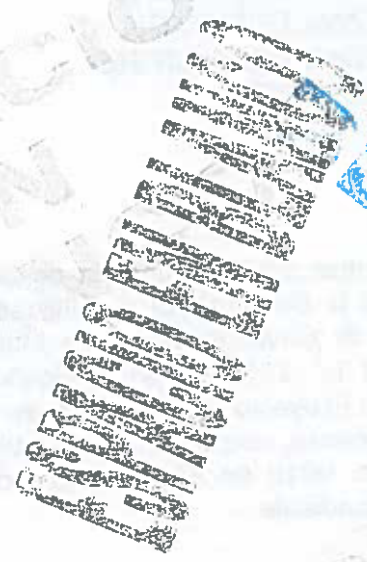
CPA-Roberto Guevara
Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles



Elaborado por:	Ing. Jorge Aguirre M.
Trámite: 2018-MOD-00004	Fecha: 16/04/2018
Ticket: Gdoc-2018-006603	



ESPACIO
EN
BLANCO



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Resolución No. 2015-DUP-00026

Declaratoria de Utilidad Pública con fines de Expropiación Parcial

Miguel Dávila Castillo
ADMINISTRADOR GENERAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Visto, que el Alcalde Metropolitano, mediante Resolución Administrativa No. A 0010, de 1 de abril de 2011, artículo 10, numeral 2 delegó al Administrador General la competencia asignada al Alcalde Metropolitano en el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización incluidas las relacionadas con la modificación y reforma de declaratorias de utilidad pública.

Vistos, los siguientes documentos:

- (a) Oficio No00000966 de 19 de junio del 2015 de la ADMINISTRACION ZONAL LOS CHILLOS; ("Solicitud del Requirente").
- (b) Informe No. 2930 de 25 de junio del 2015, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, ("Informe de Territorio").
- (c) Oficio No. 0009415 de 9 de octubre del 2013, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, ("Informe de Afectación").
- (d) Oficio de la Procuraduría Metropolitana referente al Exp: 986-2015 de 9 de julio del 2015, ("Informe Legal").
- (e) Certificado del Registro de la Propiedad No. C50004252001 de 17 de marzo del 2015
- (f) Disponibilidad Presupuestaria No.1000016027 de 25 de marzo del 2015, de la Administración General.
- (g) Informe de cumplimiento de requisitos No. 2015-DUP-00026 de 20 de julio del 2015, Emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, (el "Informe de Control"); y

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 323 de la Constitución de la República determina: "Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación".
- Que, el artículo 376 de la Constitución de la República, adicionalmente, establece que para hacer efectivo los derechos a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, "las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley".
- Que, los artículos 446 a 459 y 594 a 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización ("COOTAD") contienen el régimen legal que regula los elementos sustantivos y el procedimiento de expropiación a cargo de los gobiernos autónomos descentralizados.



- Que, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito, la distribución de funciones entre los órganos, organismos y entidades metropolitanas, los requisitos y el procedimiento para llevar a término un trámite de expropiación ("Expediente de Expropiación") en sede administrativa y algunos de los aspectos de la intervención pública en sede judicial, son aspectos que se encuentran regulados a través de la Ordenanza Metropolitana No. 181, publicada en el Registro Oficial 376, de 13 de octubre de 2006.
- Que, el artículo 447 del COOTAD determina que la competencia para resolver la declaratoria de utilidad pública de bienes a ser expropiados les corresponde a las máximas autoridades administrativas de los gobiernos autónomos descentralizados, excepto para los casos de expropiación de predios para vivienda de interés social o para la regularización de asentamientos urbanos en los que es competente el Concejo Metropolitano de conformidad con los artículos 595 y 596 del COOTAD.
- Que, los artículos 60, letra l), 90, letra t) y 384 del COOTAD y el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde Metropolitano puede delegar las atribuciones y deberes que tiene asignados dentro del ámbito de sus competencias y de las normas mencionadas.
- Que, de conformidad con el primer inciso del artículo 447 del COOTAD la declaratoria de utilidad pública se efectuará mediante un acto debidamente motivado en el que constará la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará; acto administrativo al que se agregará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien y la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación.
- Que, de conformidad con los artículos innumerados 4 y 5 de la Ordenanza 181 de 29 de mayo de 2006, la tramitación de un Expediente de Expropiación puede ser impulsada por cualquiera de las Unidades Requirentes.
- Que, son requisitos para proceder con un Expediente de Expropiación, de conformidad con el artículo innumerado 6 de la Ordenanza 181, los siguientes (colectivamente, los "Requisitos"); (a) Contar con un proyecto aprobado por el Concejo Metropolitano o por la máxima autoridad de la Unidad Requirente (el "Proyecto"); (b) el Proyecto ha de constar en la programación de la Unidad Requirente, excepto en los casos de emergencia de emergencia o fuerza mayor, en los que la ejecución del Proyecto esté aprobada por la máxima autoridad (la "Programación"); y, (c) disponer de la asignación presupuestaria suficiente para la ejecución del proyecto y para el pago de las indemnizaciones necesarias (la "Disponibilidad Financiera").
- Que, el artículo innumerado 8 de la Ordenanza 181 establece la necesidad de que en el Expediente de Expropiación consten los siguientes informes, antes de ponerlo a consideración de la Autoridad Competente y proceder con la declaratoria de utilidad pública: (a) La Solicitud del Requirente, con el que la Unidad Requirente debe justificar documentalmente el cumplimiento de los Requisitos con el criterio de su máxima autoridad; (b) el Informe de Territorio en el que la actual Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda determinará la pertinencia del Proyecto y la compatibilidad del uso y ocupación del suelo; (c) el Informe de Afectación en el que la Dirección Metropolitana de Catastro debe reflejar documentalmente el estado físico, geométrico y valorativo del inmueble a expropiarse; y, (d) el Informe Legal con el que la Procuraduría Metropolitana ha de definir la situación jurídica de la tenencia y/ o propiedad del inmueble a expropiarse, sobre la base del expediente de expropiación.



110
110

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE
SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
DIRECCION. LO CERTIFICO

2018 - 006603



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

ADMINISTRACION GENERAL
MUNICIPIO DEL D M Q
RECIBIDO

INSTITUCION.....
FECHA.....
NOMBRE.....

01 FEB 2018

EXPEDIENTE PRO-2015-03314

GDOC: 2018-006603

DM QUITO, 31 ENE 2018

Economista
Miguel Dávila Castillo
ADMINISTRADOR GENERAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (e), mediante memorando No. 05 de 08 de agosto de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (E) para emitir el siguiente criterio legal:

I. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución No. 2015-DUP-00026 de 09 de diciembre de 2015, el Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación parcial, el bien inmueble cuyo titular y características que lo individualizan son los siguientes:

Titular:	Cevallos Díaz Elsa Margarita y Otros
Ubicación:	Calle s/n, sector s/n 17, parroquia Alangasi (lote N° 7)
Número de Predio:	609285
Clave Catastral:	2211107015
Superficie total del bien:	1.521,50 m ²
Superficie afectada:	117.71 m ²
Porcentaje de cesión gratuita:	76.08 m ²
Linderos de la superficie afectada:	Norte: Pasaje S/N en 34.54 m. Sur: Propiedad del afectado en 33.98 m. Este: Pasaje S/N en 3.67 m. Oeste: Propiedad Municipal en 3.07 m.
Avalúo terreno:	USD 2.997.36
Avalúo Construcciones:	USD 0.00
Plusvalía:	USD 0.00
Precio de afección Art. 451 COOTAD:	USD 149.87
Valor a pagar:	USD 3.147.23



II. INFORMES TÉCNICOS:

- 2.1. Mediante Oficio No. 0001064 de 30 de junio de 2016, la Administración Valle de Los Chillos, manifiesta:

"La Administración Valle de Los Chillos, solicitó la expropiación de siete lotes de propiedad de la familia Cevallos Díaz, dentro del trámite se dictó la declaratoria de utilidad pública, la misma que fue inscrita en el Registro de La Propiedad con fecha 09 de diciembre del 2015.

Sin embargo, los señores Cevallos Díaz, han realizado la adjudicación de los siete lotes, y al no existir el acuerdo con la mencionada familia, necesitamos iniciar el juicio de expropiación.

*La Corporación Edilicia, se ve en la necesidad de **modificar la declaratoria de utilidad pública** en razón de que los predios hoy cuentan con propietarios individualizados. Por lo expuesto, solicito muy comedidamente se emitan nuevas fichas catastrales manteniendo los datos técnicos, modificando el nombre de los propietarios de conformidad a la copia certificada del Certificado de Gravámenes que adjunto."*

- 2.2. La Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio No. 0007786-DMC-2016 de 10 de agosto de 2016, dirigido a la Administración Zonal Los Chillos, remite la ficha No. 6 de 8 con la actualización del nombre del propietario de los inmuebles de los señores Cevallos Díaz, consecuentemente deja sin efecto la ficha No. 6, en lo que corresponde al nombre del propietario, enviada a la Administración Valle de Los Chillos con Oficio No. 9415 de 09 de octubre de 2013.
- 2.3. Con Oficio No. DMC-GEC-3708 de 21 de abril de 2017, la Dirección Metropolitana de Catastro, informa que mediante Oficio No. 0007786-DMC-2016 de 10 de agosto de 2016, remitió las fichas con la actualización del nombre del propietario de los inmuebles de propiedad de los señores Cevallos Díaz, conservando los avalúos presentes en las resoluciones de declaratoria de Utilidad Pública. Por lo expuesto, ratifican el Informe Técnico No. 623-GCPP-2016, emitido con Oficio No. 7786-DMC-2016 de agosto 10 de 2016.
- 2.4. Mediante Memorando No. AZCH-DGT-CT-2018-007 de 04 de enero de 2018, el Ing. Julio Borja, Director de Gestión del Territorio (E) de la Administración Zonal Los Chillos, emite *"criterio técnico Favorable para que se proceda con la modificatoria de la declaratoria de utilidad pública de la afectación vial causada en el predio 609285 propiedad de la señora ELSA MARGARITA CEVALLOS DÍAZ, autorizada mediante resolución de declaratoria de utilidad pública con fines de Expropiación Parcial No. 2015-DUP-00026, por cuanto el nombre del propietario del inmueble fue actualizado en la ficha técnica No. 6 emitida por la Dirección de Catastro, la misma que se anexa al*



[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE
SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
DIRECCIÓN. LO CERTIFICO

Que, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles ha emitido su Informe de Control en el que se determina que el Expediente de Expropiación en el presente caso se encuentra integrado con toda su documentación y se ha dado cumplimiento a todos los requisitos previstos en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, por lo que es procedente adoptar la resolución que se estima meritoria, oportuna y conveniente.

Que, el numeral 2 del Art. 10 de la Resolución de Alcaldía A0010, el Alcalde delega al Administrador General la competencia para expedir resoluciones declaratorias de utilidad pública con fines de expropiación, incluidas las resoluciones relacionadas con reformas, modificaciones de declaratorias de utilidad pública.

En ejercicio de las competencias que tiene asignadas la Administración General,

Resuelve:

Art. 1.- Declarar de utilidad pública con fines de expropiación **Parcial**, del bien inmueble afectado cuyo titular y características que lo individualizan son los siguientes:

Titular:	Cevallos Díaz Elsa Margarita y Otros
Ubicación:	Calle s/n, Sector s/n 17, parroquia Alangasi (lote N° 7)
Número de Predios:	609285
Clave Catastral:	2211107015
Superficie total del bien:	1.521.50 m ²
Superficie afectada:	117.71m ²
Porcentaje de cesión gratuita:	76.08m ²
Linderos de la superficie afectada:	Norte: Pasaje S/N: en 34.54m Sur: Propiedad del afectado: en 33.98m Este: Pasaje S/N: en 3.67m Oeste: Propiedad Municipal: en 3.07m
Avalúo terreno:	USD 2.997.36
Avalúo construcciones:	USD 0.00
Plusvalía	USD 0.00
Precio de Afección: Art 451 COTAD	USD 149.87
Valor a pagar:	USD 3.147.23

Art. 2.- Declarar que, de conformidad con la Solicitud del Requirente, el bien inmueble que es materia del presente Expediente de Expropiación se destinará al siguiente: Proyecto: Trazado Vial de la calle s/n 1 y calle s/n 2 Prolongación de la Calle Isla Genovesa

Art. 3.- Disponer que se agregue a esta Resolución: (a) Oficio No. 00000966 de 19 de junio del 2015, de ADMINISTRACION ZONAL LOS CHILLOS; (b) Informe No. 2930 de 25 de junio del 2015 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, (c) Oficio No. 0009415 de 9 de octubre del 2013, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, (d) Oficio de la Procuraduría Metropolitana referente al expediente No 986-2015 de 9 de julio del 2015 (e) Certificado del Registro de la Propiedad No. C50004252001 de 17 de marzo del 2015; (f) Disponibilidad Presupuestaria No.1000016027 de 25 de marzo del 2015, de la Administración General; y (g) Informe de cumplimiento de requisitos No. 2015-DUP-00026 de 20 de julio del 2015, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.



Art. 4.- Disponer que, de conformidad con el artículo 448 del COOTAD, se notifique con el contenido de la Resolución, dentro de los siguientes tres días hábiles desde su fecha de expedición, en el domicilio conocido o por la prensa, a los titulares del bien materia de este Expediente de Expropiación, a los acreedores hipotecarios y al Registrador de la Propiedad.

Para notificaciones futuras, dentro del Expediente de Expropiaciones en curso, los administrados deberán fijar casillero judicial.

Art.5.- Disponer la notificación del contenido de la presente Resolución a la Dirección Metropolitana Tributaria con el propósito de que dé aplicación inmediata al artículo 456 del COOTAD, en lo que le corresponde.

Art.6.-Adoptar, de conformidad con el artículo 390 del COOTAD, en tanto se inscriba en el Registro de la Propiedad la correspondiente transferencia de dominio o se reforme o revierta la presente Resolución, la medida provisional de carácter administrativo consistente en la restricción a los órganos administrativos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de efectuar asientos catastrales de transferencia de dominio relacionados con los bienes inmuebles materia de este Expediente de Expropiación; y, otorgar licencias metropolitanas vinculadas con el bien inmueble materia de este Expediente de Expropiación.

Para la aplicación de esta medida provisional de carácter administrativo notifíquese a la Dirección Metropolitana de Catastro y a la Dirección Metropolitana de Informática, con el contenido de esta Resolución.

Art. 7.-Disponer a la Dirección Financiera, en el marco del ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, de cumplimiento a la consignación - prevista en el último inciso del artículo 447 del COOTAD- el valor a pagar los bienes inmuebles materia de este Expediente de Expropiación a requerimiento de los órganos de patrocinio y asesoría jurídica de la Unidad Requiriente, si se ha hecho necesario el inicio del juicio de expropiación.

Disposición Final.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles en coordinación con la Administración Zonal Los Chillos, Entidad Requiriente.


Dado en Quito, Distrito Metropolitano,

09 Dic 2015

09 DIC 2015


Miguel Dávila Castillo
ADMINISTRADOR GENERAL DEL MUNICIPIO
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Elaborado por:	Jorge Aguirre Meneses
Revisado por:	Esteban Loayza Sevilla 





PROCURADURÍA
METROPOLITANA

oficio No. 007786-DMC-2016 de fecha 10 de agosto de 2016, ratificado con oficio No. DMC-GEC-3708 de 21 de abril de 2017."

- 2.5. La Mg. Ivonne Endara Campaña, Administradora de la Zona Valle de Los Chillos (E), mediante Oficio No. 000075 de 12 de enero de 2018, en relación a la Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública con fines de Expropiación Parcial No. 2015-DUP-00026 de 9 de diciembre de 2015, del predio No. 609285 de propiedad de la señora Elsa Margarita Cevallos Díaz, afectado por el Proyecto Trazado Vial de la Calle S/N (1), en el tramo entre el Río Pita y la Calle Pastaza; y, de la calle S/N (2), en el tramo de la calle Pastaza y Río Zamora, ubicado en la parroquia Alangasí, en su criterio manifiesta: *"Sobre la base de lo expuesto y tomando en cuenta lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD- y la Ordenanza Metropolitana 0181, esta Administración Zonal Valle de Los Chillos, emite criterio favorable para que se proceda a la modificación de la Resolución No. 2015-DUP-00026 de fecha 09 de diciembre del 2015 con la que se declaró de utilidad pública con fines de expropiación parcial el predio 609285 de propiedad de la señora Elsa Margarita Cevallos Díaz."*

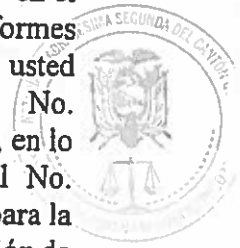
IV. BASE LEGAL:

El COOTAD en el artículo 367 establece que *"Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. (...)"*

Mediante Resolución de Alcaldía No. 010 de 31 de marzo de 2011, artículo 10, No. 2, el señor Alcalde Metropolitano delega al Administrador General la competencia asignada al Alcalde Metropolitano en el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, incluidas las relacionadas con la modificación y reforma de declaratorias de utilidad pública.

V. CRITERIO LEGAL:

De la documentación analizada y con fundamento en el artículo 367 del COOTAD y en el artículo 10, numeral 2 de la Resolución de Alcaldía No. A010, y con sustento en los informes técnicos citados, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable, para que usted señor Administrador General, expida la modificatoria de la Resolución No. 2015-DUP-00026 de 09 de diciembre de 2015, suscrita por el Administrador General, en lo que se refiere al nombre del propietario del predio No. 609285, clave catastral No. 22111-07-015, señora Elsa Margarita Cevallos Díaz, requerido por la municipalidad para la implementación del Proyecto "Trazado Vial de la Calle S/N 1 y Calle S/N 2 Prolongación de la Calle Isla Genovesa", ubicado en la parroquia Alangasí, conforme la ficha técnica No. 6 de 8, anexa al Oficio No. 0007786-DMC-2016 de 10 de agosto de 2016 de la Dirección Metropolitana de Catastro, ratificada con Oficio No. DMC-GEC-3708 de 21 de abril de 2017.



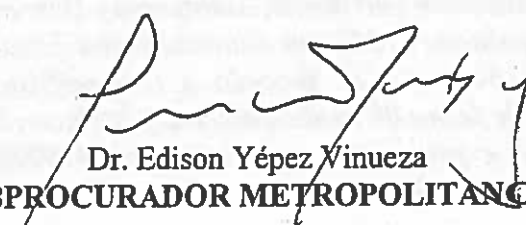


PROCURADURÍA
METROPOLITANA


En lo referente al certificado de gravámenes del predio afectado, se tomará en consideración la recomendación realizada por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Valle de Los Chillos, mediante Informe No. 15-AMZCH-DAJ-2018 de 10 de enero de 2018.

El trámite de escrituración o patrocinio de la acción judicial por expropiación estará a cargo de la Administración Zonal Valle de Los Chillos.

Atentamente,


Dr. Edison Yépez Vinueza
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)

Adj. expediente completo. (76 F.)

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	Patricio Guerrero	PRO	22-01-2018	
Revisión	Edison Yépez	PRO		
Aprobación	Edison Yépez	PRO		

Ejemplar 1: Administración General
Ejemplar 2: Archivo de Procuraduría
Ejemplar 3: Respaldo Unidad de Suelo







D M G D I
ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE
SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
DIRECCION. LO CERTIFICO



3314-15

Oficio No. : 000075
Quito DM, 12 ENE. 2018

Ticket: 2017-147107
2018 - 006603

Asunto: Modificación Resolución No. 2015-DUP-00026, 09-12-2015, Declaratoria de Utilidad Pública con fines de Expropiación Parcial predio No. 609285, Elsa Margarita Cevallos Díaz.

Doctor
Gianni Frixone Enriquez
PROCURADOR METROPOLITANO
Presente

De mi consideración:

En relación a la Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública con fines de Expropiación Parcial Nos. 2015-DUP-00026 de 09 de Diciembre de 2015 del predio Nro. 609285 de propiedad de la señora Elsa Margarita Cevallos Díaz afectado por el proyecto : Trazado Vial de la calle s/n (1), en el tramo entre el Río Pita y la calle Pastaza; y, de la calle s/n (2), en el tramo de la calle Pastaza y Río Zamora, ubicados en la parroquia Alangasí, adjunto remito el expediente completo dentro del que constan la Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública con fines de Expropiación Parcial Nro. 2015-DUP-00026, el Certificado del Registro de la Propiedad, la ficha catastral del predio afectado, el Memorando No. AZCH-DGT-2018-007 de 4 de enero de 2018 que contiene el Informe Técnico, el Informe Legal 15-AMZCH-DAJ-2018 y la Certificación Presupuestaria No. 1000039064, por el valor total consolidado para el pago de las expropiaciones de los predios de la familia Cevallos Díaz, de 15.877,47 USD (QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CTVOS)

CRITERIO DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS:

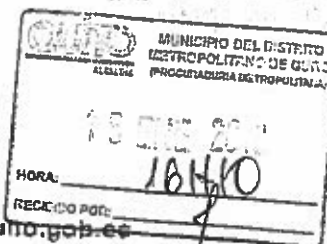
Sobre la base de lo expuesto y tomando en cuenta lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD- y la Ordenanza Metropolitana 0181, esta Administración Zonal Valle de los Chillos, emite criterio favorable para que se proceda a la modificación de la Resolución No. 2015-DUP-00026 de fecha 09 de Diciembre del 2015 con la que se declaró de utilidad pública con fines de expropiación parcial el predio número 609285 de propiedad de la señora Elsa Margarita Cevallos Díaz.

Atentamente,


Mg. Ivonne Endara Campaña
ADMINISTRADORA ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS (E)

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	A. Segura	DAJ	10/01/2018	10
Revisión:	M.A. Carrera	DGT	10/01/2018	10

Adj. 74 fojas útiles



ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO

INFORME No. 15-AMZCH-DAJ-2018

PARA: Mg. Ivonne Endara Campaña / ADMINISTRADORA ZONAL (E)
DE: María Augusta Carrera / DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA
ASUNTO: Criterio Legal Modificación Declaratoria de Utilidad Pública, predio No.
609285, Elsa Margarita Cevallos Díaz
FECHA: 10 de Enero de 2018

La Administración Zonal Valle de los Chillos, dentro del proceso para iniciar el juicio de expropiación de la señora Elsa Margarita Cevallos Díaz, por la Afectación al predio Nro. 609285 de su propiedad por la ejecución del proyecto vial calle S/N 1 y calle S/N 2, realizó varias reuniones y mesas de trabajo con personal de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y la Procuraduría Metropolitana; en las que se determinó que las Declaratorias de Utilidad Pública emitidas con fecha 26 de noviembre, 01 de diciembre, 09 de diciembre y 15 de diciembre del 2015, que fueran emitidas a nombre de todos los debían ser modificadas previo a continuar con las demandas o los juicios de expropiación, debido a que en el proceso de expropiación, con fecha 15 de julio del 2015 se había inscrito la Adjudicación hecha en la partición efectuada el 17 de julio del 2000 ante el Notario Primero del cantón Quito, individualizándose la propiedad de cada predio, ya que inicialmente cada predio se encontraba a nombre de los señores Hernán Patricio Cevallos Díaz, Saedy Yolanda Elizabeth Cevallos Díaz, Luis Mariano Cevallos Díaz, María Dolores Cevallos Díaz, María Elena del Carmen Cevallos Díaz, Ruth Alicia Cevallos Díaz, y Elsa Margarita Cevallos Díaz.

Sobre esta base manifiesto lo siguiente:

ANTECEDENTES.-

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 20 de junio de 2013, luego de analizar el Informe No. IC-2013-124, emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, de conformidad con el artículo 57, letra x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESOLVIÓ, aprobar el trazado vial de la calle s/n (1), en el tramo entre el Río Pita y la calle Pastaza; y, de la calle s/n (2), en el tramo de la calle Pastaza y Río Zamora, ubicados en la parroquia Alangasí, de conformidad con las especificaciones técnicas que constan en los informes técnicos Nos. 430-CGC-TV de 11 de marzo de 2013, de la Administración Municipal Zona Valle de los Chillos; y, STHV-GT-1838 de 6 de mayo de 2013, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Mediante Resoluciones de Declaratoria de Utilidad Pública con fines de Expropiación Parcial Nos. 2015-DUP-00025 de 15 de diciembre de 2015, 2015-DUP-00028 de 26 de noviembre de 2015, 2015-DUP-00026 de 09 de diciembre de 2015, 2015-DUP-00023 de 09 de diciembre de 2015, 2015-DUP-00022 de 1 de diciembre de 2015, 2015-DUP-00024 de 01 de diciembre de 2015, 2015-DUP-00027 de 09 de diciembre de 2015, el señor Administrador General, en ejercicio de la delegación otorgada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución Administrativa No. A0010, de 1 de abril de 2011, artículo 10, numeral 2, declaró de utilidad pública con fines de expropiación parcial los predios Nros. 609282, 609281, 609280, 609279, 609285, 609284, 609283 de propiedad de los señores Hernán Patricio Cevallos Díaz, Saedy Yolanda Elizabeth Cevallos Díaz, Luis Mariano Cevallos Díaz, María Dolores Cevallos Díaz, María Elena del Carmen Cevallos Díaz; Ruth Alicia Cevallos Díaz y Elsa Margarita Cevallos Díaz, afectados por el proyecto: Trazado Vial de la calle la calle s/n (1), en el tramo entre el Río Pita y la calle Pastaza; y, de la calle s/n (2), en el tramo de la calle Pastaza y Río Zamora, ubicados en la parroquia Alangasí.

El 19 de mayo del 2016 la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo mediante memorando No. 254-DGPD-AZVCH-2016, informa que : "...El día jueves 21 de abril del presente el Sr. Freddy Enríquez C. Coordinador parroquial realizó contacto con un familiar de Margarita Elsa Cevallos Díaz quien facilitó contactos telefónicos de los involucrados directos del mencionado caso , luego se procedió a llamar al Sr. Patricio Hernán Cevallos Díaz, quien menciona que: "No hay nada que negociar con el Municipio y que los propietarios involucrados van a iniciar un proceso legal" Por lo tanto no ha sido posible llegar a un acuerdo"

Al no existir acuerdo con los afectados, conforme consta en la Ordenanza No. 181, la Dirección de Asesoría Jurídica solicitó al Registro de la Propiedad el Certificado de Gravámenes actualizado de los predios afectados y elaboró los proyectos de demanda de expropiación.

Cabe indicar que de acuerdo al Certificado de Gravámenes de fecha 31 de mayo del 2016, se observa que el 15 de julio del 2015 se realizó la inscripción de la adjudicación hecha en la partición de los predios afectados.

Con oficio S/N del 23 de junio del 2016, suscrito por el Dr. Marco Proaño Durán Subprocurador Metropolitano de Patrocinio se convoca a una Mesa de Trabajo para tratar sobre la expropiación a los señores Cevallos Díaz, en la que se resolvió que se debe proceder a realizar la Modificatoria a la Declaratoria de Utilidad Pública.

Mediante oficio No. 000001064 del 30 de junio del 2016, suscrito por el Msc. Santiago Cáceres Vaca, Administrador Zonal Valle los Chillos y dirigido al Ingeniero Francisco Pachano Director Metropolitano de Avalúos y Catastros se solicita se emitan nuevas fichas catastrales de los predios a expropiarse para proceder a la Modificatoria de la Declaratoria de Utilidad Pública.

Con oficio No. 0007786 del 11 de agosto del 2016, suscrito por el Ing. Francisco Gallo Jefe de Programa Sistemas de Información Catastral remite las fichas catastrales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 con la actualización del nombre de cada propietario de los inmuebles de los señores Cevallos Díaz.

Mediante oficio No. 360-2017 DMGBI del 30 de enero del 2017, el Ing. Esteban Loayza Sevilla, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles y dirigido al Msc. Santiago Cáceres Vaca, Administrador Zonal Valle los Chillos solicita "...que la Dirección Metropolitana de Catastro se ratifique o rectifique en el Informe Técnico contenido en el Oficio No. 0007786-DMC-2016 de 17 de agosto de 2016, posteriormente deberá solicitar a la Administración General las partidas presupuestarias para cubrir los pagos de las 7 expropiaciones con el Presupuesto del año 2017, finalmente deberá remitir a la Procuraduría Metropolitana el oficio correspondiente solicitando el informe legal para las referidas modificatorias en forma individual...".

Con oficio No. CT-DGT-AZCH-2017 0001410 del 06 de octubre del 2017, suscrito por el Msc. Santiago Cáceres Vaca, Administrador Zonal Valle los Chillos y dirigido al Doctor Felipe Córdova, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles se solicita "...la emisión de Disponibilidad Presupuestaria para Expropiaciones por un valor total consolidado de 15.877,47 USD (QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CTVOS)."

Mediante oficio No. STHV-DMGT-06308 del 09 de noviembre del 2017, suscrito por el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y dirigido al Msc. Santiago Cáceres Vaca, Administrador Zonal Valle los Chillos se emite "...Informe Técnico favorable para que continúe el proceso de expropiación parcial de los predios Nros. 609282, 609281, 609280, 609279, 609285, 609284, 609283, afectados por el trazado vial de las calles S/N-1 y S/N-2, aprobado por el I. concejo Metropolitano de Quito mediante Informe IC-2013-124 de fecha 20 de junio de 2013..."

Con oficio No. DMGBI-2017-3593 del 10 de noviembre del 2017, suscrito por el Doctor Felipe Córdova, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles y dirigido al Msc. Santiago Cáceres Vaca, Administrador Zonal Valle los Chillos se remite la Certificación Presupuestaria No. 1000039064 por el valor total consolidado de 15.877,47 USD (QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CTVOS).

Mediante Memorando No. AZCH-DGT-CT-2018-007 del 04 de enero del 2018 la Dirección de Gestión del Territorio, "...emite informe técnico favorable para que se proceda con la modificatoria de la declaratoria de utilidad Pública de las afectaciones viales causadas al predio 609285 de propiedad de la señora **ELSA MARGARITA CEVALLOS DIAZ**, autorizada mediante Resolución de Declaratoria de Utilidad pública con fines de Expropiación Parcial No. 2015-DUP-00026, por cuanto el nombre del propietario del inmueble fue actualizado en la ficha técnica No. 6 emitida por la Dirección de Catastro, la misma que se anexa al oficio No. 007786-DMC-2016 de fecha 10 de agosto de 2016, ratificado con oficio No. DMC-GEC-3708 de 21 de abril 2017.



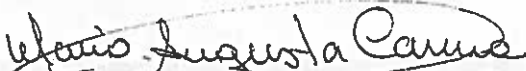
Machado Cevallos, se realizó la adjudicación de la partición hecha por los comparecientes, individualizándose la propiedad de cada predio, escritura que fue inscrita el 15 de julio del 2015; esto es, durante el proceso de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación de los predios mencionados anteriormente, habiéndose determinado la propiedad de cada predio de la siguiente manera:

- Lote de terreno número **Uno**, predio No. 609279 de propiedad de **Hernán Patricio Cevallos Díaz** casado;
- Lote de terreno número **Dos**, predio No. 609280 de propiedad de **Saedy Yolanda Elizabeth Cevallos Díaz**, divorciada;
- Lote de terreno número **Tres**, predio No. 609281 de propiedad de **Luis Mariano Cevallos Díaz**, casado;
- Lote de terreno número **Cuatro**, predio No. 609282 de propiedad de **María Dolores Cevallos Díaz**, soltera;
- Lote de terreno número **Cinco**, predio No. 609283 de propiedad de **María Elena del Carmen Cevallos Díaz**, casada;
- Lote de terreno número **Seis**, predio No. 609284 de propiedad de **Ruth Alicia Cevallos Díaz**, casada;
- Lote de terreno número **Siete**, predio No. 609285 de propiedad de **Elsa Margarita Cevallos Díaz**, soltera.

La ficha catastral con la actualización de la propietaria remitida a esta Administración Zonal, mediante oficio No. 0007786-DMC-2016 suscrito por el Ing. Juan Francisco Gallo, Jefe de Programa Sistemas de Información Catastral indica la actualización de la propietaria del predio declarado de utilidad pública con fines de expropiación parcial.

En este sentido, visto el Certificado de Gravámenes del Registro de la Propiedad y en base a las fichas catastrales remitidas por el Ing. Juan Francisco Gallo, Jefe de Programa Sistemas de Información Catastral y del Informe Técnico contenido en Memorando AZCH-DGT-CT-2018-007 del 04 de enero del 2018 emitido por la Dirección de Gestión del Territorio, la Dirección de Asesoría Jurídica emite **informe favorable** para la modificación de la Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública con fines de Expropiación Parcial No. 2015-DUP-00026 de fecha 09 de diciembre del 2015 del predio número **609285**, de propiedad de la señora **ELSA MARGARITA CEVALLOS DIAZ**. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles de creerlo pertinente deberá actualizar el Certificado del Registro de la Propiedad.

Atentamente,


María Augusta Carrera
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA
AS



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 20.10.2017

CENTRO GESTOR: ZA01A000 - Administración General

No. CERTIFICACIÓN: 1000039064

EJERCICIO ECONÓMICO: 2017

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

AÑO	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2017	GESTION Y OPERACIÓN	ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE PROCESOS	002	840301	Terrenos	15.877,47
TOTAL						15.877,47

SON: QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES Y CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 15.877,47) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: SEGÚN TICKET NO.2017-147107, OF.NO.DMGBI-2017-3219, SUSCRITO POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES Y AUTORIZADO POR EL SEÑOR ADMINISTRADOR GENERAL, EXPR. A FAVOR DE LOS SEÑORES HERNÁN PATRICIO CEVALLOS DIAZ, SAEDY YOLANDA ELIZABETH CEVALLOS DÍAZ, LUIS MARIANO CEVALLOS DIAZ, MARIA DOLORES CEVALLOS DÍAZ, MARIA ELENA DEL CARMEN CEVALLOS DÍAZ, RUTH ALICIA CEVALLOS DIAZ, Y ELSA MARGARITA CEVALLOS DIAZ, PREDIOS UBICADOS EN EL SECTOR SAN GABRIEL DE LA PARROQUIA ALANGASÍ REQUERIDOS POR LA MUNICIPALIDAD PARA DESTINARLOS A TRAZADO VIAL DE LA CALLE S-N 1 EN EL TRAMO ENTRE LAS CALLES PAZTAZA Y RIO ZAMORA, PREDIOS Nos: 609282,609281, 609280, 609279, 609285, 609284 y 609283.

EXPEDIENTE No 0100023447

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCERA JEFATURA DE PRESUPUESTO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	JIMENA OJEDA	JIMENA OJEDA	<i>Vanesa Eras Herrera</i>
FECHA:	20.10.2017	20.10.2017	

DMODI
ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
DIRECCION. LO CERTIFICO



DMC
ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
DIRECCION. LO CERTIFICO



Oficio No. 0007786-DMC-2016
Quito, a

Msc.
Santiago Cáceres Vaca
ADMINISTRADOR ZONA LOS CHILLOS (AZVCH)
Presente.

De mi consideración:

Con oficio No. 1064 de 30 de junio del 2016, la Administración Zonal Valle de los Chillos, solicito a esta Dirección emitir las nuevas fichas de afectación manteniendo los datos técnicos, modificando el nombre de los propietarios de conformidad con el certificado de gravámenes adjunto, de los 7 inmuebles propiedad de los señores Cevallos Díaz, con la finalidad de tramitar la modificatoria a la declaratoria de utilidad pública.

En atención a lo solicitado la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC) informa:

- Con Oficio No.002693-CGC-AZVCH de 03 de Julio de 2013, la Administración Zonal Valle de Los Chillos (AZVCH), solicitó a la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC) emitir Informe técnico de los inmuebles involucrados por el proyecto vial "Calle S/N 1 y calle S/N 2" que son la prolongación de la calle Isla Genovesa del Cantón Rumiñahui, ubicadas entre la calle Río Pastaza y la calle Río Pita de la parroquia Alangasí.
- Mediante oficio No. 9415 de 9 de octubre de 2013 la DMC envía el informe técnico 869-GCPP-2013 el cual contiene los datos técnicos catastrales y valorativo de 8 inmuebles requeridos para la ejecución del proyecto vial "Calle S/N 1 y calle S/N 2" que son la prolongación de la calle Isla Genovesa.

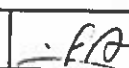
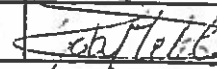
Con estos antecedentes la DMC adjunto al presente remite las fichas No. 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 con la actualización del nombre del propietario, de los inmuebles de propiedad de los señores Cevallos Díaz.

Consecuentemente se deja sin efecto las fichas No. 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, en lo que corresponde al nombre del propietario, enviadas a la AZVCH con oficio No. 9415 de 9 de octubre de 2013.

Atentamente,


Ing. Juan Francisco Gallo
JEFE DE PROGRAMA SISTEMAS DE INFORMACIÓN CATASTRAL



Revisado por:	Ing. Juan Arboleda Salgado Responsable de Proceso GCPP	
Elaborado por:	Ing. Gabriela Melo Analista Catastral	
Oficio No.	623-GCPP-2016	
Ticket No.	2016-096889	

JPO

MO

QUITO

ADMINISTRACIÓN : DIRECCIÓN METROPOLITANA
GENERAL : DE CATASTRO

PROGRAMA SISTEMAS DE INFORMACIÓN CATASTRAL
GESTIÓN CATASTRAL PROYECTOS PÚBLICOS EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
FICHA TECNICA- AFECTACIÓN PARCIAL. LO CERTIFICADO. 6 de 8
PROYECTO: TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N 1 Y CALLE S/N 2
PROLONGACIÓN DE LA CALLE ISLA GENOVESA
REFERENCIA: OFICIO No. 623-GCPP

SOLICITADO POR LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LOS CHILLOS (AZCH)

*1.-IDENTIFICACION			
PROPIETARIO	:	DIAZ CEVALLOS ELSA MARGARITA	
CLAVE CATASTRAL	:	22111-07-015	
PREDIO NUMERO	:	609285	
*2.-UBICACIÓN			
PARROQUIA:	:	Alangasi	
SECTOR	:	S/N	
ZONA	:	Los Chillos	
CALLE	:	Calle S/N	
*3.- LINDEROS			
NORTE	:	Pasaje S/N	34,54 m
SUR	:	Propiedad del afectado	33,98 m
ESTE	:	Pasaje S/N en	3,67 m
OESTE	:	Propiedad Municipal	3,07 m

4 DATOS TÉCNICOS Y AVALUO			
TERRENO			
*AREA TOTAL TERRENO	:		1.521,50 m ²
AREA DE TERRENO(escritura)	:		----- m ²
ETAM(SU)-Según Ord 269	:	10,00 % (+153,99)	m ²
AREA DE PROYECTO	:		117,71 m ²
**AREA AFECTADA	:		117,71 m ²
Cesión Gratuita 5% del área total	:		76,08 m ²
AREA A PAGARSE	:		41,63 m ²
***VALOR m ² AJVA 10040005 corregido	:	USD.	72,00
AVALÚO TOTAL	:	USD.	2.997,36

4.2.- CONSTRUCCIÓN			
AREA	:		0,00 m ²
VALOR m ² .	:	USD.	0,00
AVALÚO	:	USD.	0,00

4.3.- ADICIONALES			
AREA	:		0,00 m ²
VALOR c/m2	:	USD	0,00
AVALÚO	:	USD	0,00

4.4.- RESUMEN DE AVALUOS (4.1+4.2+4.3)			
TERRENO	:	USD.	2.997,36
CONSTRUCCIÓN	:	USD.	0,00
CERRAMIENTO	:	USD.	0,00

AVALÚO TOTAL AFECTACIONES	:	USD.	2.997,36
VALOR A DESCONTAR POR PLUSVALIA			
Valor a descontar por intervenciones públicas en sector desde 2009. Art. 449, literal b) COOTAD.			
(-)	:	USD.	0,00
VALOR ADICIONADO COMO PRECIO DE AFECIÓN			
(5% del avalúo total menos la plusvalía establecida por la DMC).			
	:	USD.	149,87

5.-OBSERVACIONES

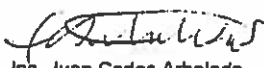
*Datos área gráfica según SICMA

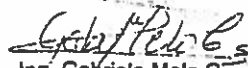
**Área afectada establecida en base a datos técnicos proporcionados por la Administración Zonal los Chillos proyecto vial en archivo digital y oficio 2693 CGC -AZVCH del 03 de julio 2013.

*** Ordenanza 152 de Valoración bienio 2012-2013.

Solo se actualiza nombre de propietario en base a Certificado de Gravámenes No. C200801459001 de 31 de mayo de 2016


9.- FIRMAS DE RESPONSABILIDAD TECNICA


Ing. Juan Carlos Arboleda
RESPONSABLE DE PROCESO


Ing. Gabriela Melo C.
ANALISTA CATASTRAL



10.- REVISADO


Ing. Juan Francisco Gallo
JEFE DE PROGRAMA SISTEMAS DE INFORMACIÓN CATASTRAL

DMGT
ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE
REPIESA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE
DIRECCION. LO CERTIFICO

Fuente
Masco
2017-11-16



6308

Oficio STHV-DMGT-

DM Quito, - 9 NOV 2017

Ticket GDOC N°. 2017-149106

Ingeniero
Santiago Cáceres Vaca
ADMINISTRADOR ZONA LOS CHILLOS
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

Arq. Jorge Murillo

13/NOV/2017

Señor Administrador:

Asunto: Informe técnico sobre expropiación de conformidad a lo que determina el Art. 447 del COOTAD.

En atención al Oficio N°. CT-DGT-AZVCH-2017-01427 de 11 de octubre de 2017, mediante el cual requiere se emita el informe técnico sobre la expropiación parcial de los predios Nros. 609282, 609281, 609280, 609279, 609285, 609284 y 609283, por el proyecto trazado vial de la calle S/N 1 en el tramo entre las calles Río Pita y Pastaza y calle S/N 2, en el tramo comprendido entre las calles Pastaza y Río Zamora, ubicadas en el sector San Gabriel, parroquia Alangasí, de conformidad a lo que determina el Art. 447 del COOTAD.

Al respecto, y de acuerdo a lo que determina la Ordenanza Metropolitana N°. 181 y el Art. 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que el proyecto "Trazado vial de la calle S/N 1 en el tramo entre las calles Río Pita y Pastaza y calle S/N 2, en el tramo comprendido entre las calles Pastaza y Río Zamora", ubicadas en el sector San Gabriel, parroquia Alangasí, **NO SE OPONE** con la planificación del Ordenamiento Territorial establecido, por lo que **emite informe técnico favorable** para que continúe el proceso de expropiación parcial de los predios Nros. 609282, 609281, 609280, 609279, 609285, 609284 y 609283, afectados por el trazado vial de las calles S/N-1 y S/N-2, aprobado por el I. Concejo Metropolitano de Quito mediante Informe IC-2013-124 de fecha 20 de junio de 2013.

G.T.
13.11.2017
[Signature]

Atentamente,

[Signature]

Arq. Hugo Chacón Cobo
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

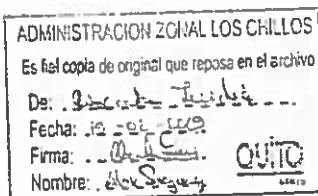
Adjunto: Documentación recibida

ACCIÓN	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Luis Jácome	DMGT	2017-11-06	<i>[Signature]</i>
Revisión:	Arq. Carlos Quezada	DMGT		<i>[Signature]</i>



SECRETARÍA DE
TERRITORIO

[Handwritten marks]

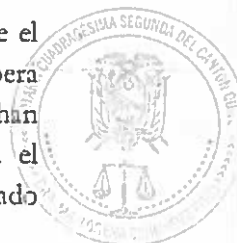


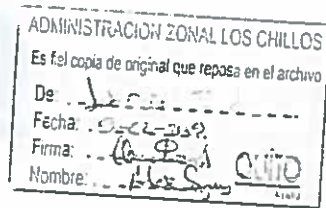
ACTA DE CONSTANCIA DE CONVOCATORIA A NEGOCIACIÓN SOBRE EL PRECIO A CANCELARSE POR EXPROPIACIÓN PARCIAL DE LOS PREDIOS NOS. Nos. 609282, 609281, 609280, 609279, 609285, 609284; y, 609283 DE PROPIEDAD DE: SAEDY YOLANDA ELIZABETH CEVALLOS DIAZ, HERNAN PATRICIO CEVALLOS DIAZ, MARIA ELENA DEL CARMEN CEVALLOS DIAZ, ELSA MARGARITA CEVALLOS DIAZ, RUTH ALICIA CEVALLOS DIAZ, LUIS MARIANO CEVALLOS DIAZ y, MARIA DOLORES CEVALLOS DIAZ

En las oficinas de la Administración General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, ubicada en la calle Venezuela 5-10 y Chile del Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 9h30 del 27 de abril de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública codificada y, de conformidad a la convocatoria efectuada mediante oficio No. DMGBI-2018-01265 de 25 de abril de 2018, se reúnen:

1. Por una parte, en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, el Economista Miguel Dávala Castillo en calidad de Administrador General, conforme delegación contenida en el artículo 10 numeral 2 de la Resolución de Alcaldía No. 0010 de 31 de marzo de 2011 y, el Contador Público Autorizado Roberto Guevara Tolorza, en su calidad de Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles de la municipalidad; y,
2. Por otra parte, comparece: los señores: Saedy Yolanda Elizabeth Cevallos Díaz, Hernan Patricio Cevallos Díaz, Maria Elena Del Carmen Cevallos Díaz, Elsa Margarita Cevallos Díaz, Ruth Alicia Cevallos Díaz, Luis Mariano Cevallos Díaz y, Maria Dolores Cevallos Díaz, por sus propios y personales derechos, propietarios de los predios Nos. 609282, 609281, 609280, 609279, 609285, 609284; y, 609283, ubicados en la Calle s/n, Sector s/n 17, Parroquia Alangasí, inmuebles requeridos para el Proyecto "Trazado Vial de la calle S/N 1 y Calle S/N 2, Prolongación de la Calle Isla Genovesa".

Las partes concurren libre y voluntariamente a fin de negociar y llegar a un acuerdo sobre el precio que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, deba cancelar por concepto de pago en razón de las expropiaciones a realizarse en los predios que han sido referidos, una vez que se hayan cumplido los procedimientos determinados en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano; y, que el Concejo Metropolitano haya aprobado ésta negociación de ser el caso.





1. ORDEN DEL DÍA.-

Se inicia la sesión de negociación con la lectura del Orden del Día:

- a. Presentación de los antecedentes del proceso de negociación por parte del CPA. Roberto Guevara Tolorza, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles; y,
- b. Acuerdo directo de negociación sobre el precio de los predios expropiados por parte del economista Miguel Dávila Castillo, Administrador General de la municipalidad.

Aprobado por unanimidad el orden del día, los comparecientes proceden a su desarrollo:

a. PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN:

Toma la palabra el CPA. Roberto Guevara Tolorza y expone los siguientes antecedentes del proceso de negociación.

En Resolución Administrativa No. 10010 de 31 de marzo de 2011 el señor Alcalde Metropolitano delega al señor Administrador General las competencias determinadas en el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

1. Mediante Resoluciones de Declaratorias de Utilidad Pública con fines de Expropiación Parcial Nos. 022-2015 de 01 de diciembre de 2015, 023-2015 de 09 de diciembre de 2015, 024-2015 de 01 de diciembre de 2015, 025-2015 de 15 diciembre de 2015, 026-2015 del 09 diciembre de 2015, 027-2015 de 09 de diciembre de 2015, 028-2015 del 26 de noviembre de 2015, el economista Miguel Dávila Castillo, Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió: "Declarar de utilidad pública con fin de expropiación parcial los inmuebles de propiedad de los señores: Saedy Yolanda Elizabeth Cevallos Díaz y Otros, Hernan Patricio Cevallos Díaz y Otros, Maria Elena Del Carmen Cevallos Díaz y Otros, Elsa Margarita Cevallos Díaz y Otros, Ruth Alicia Cevallos Díaz y Otros, Luis Mariano Cevallos Díaz y Otros y, Maria Dolores Cevallos Díaz y Otros; Ubicación: Calle s/n, Sector s/n 17, Parroquia Alangasí (LOTES 1,2,3,4,5,6 y 7); Números de Predio: Nos. 609282, 609281, 609280, 609279, 609285, 609284; y, 609283, para destinarlo a la ejecución del Proyecto: "Trazado Final de la calle S/N 1 y Calle S/N 2, Prolongación de la Calle Isla Genovesa".



2
MO

ADMINISTRACION ZONAL LOS CHILLOS
 Es fiel copia de original que reposa en el archivo
 De: Dio Cesar Toledo
 Fecha: 19-07-2019
 Firma: [Firma]
 Nombre: [Nombre]

2. Mediante Resoluciones Modificatorias de Declaratorias de Utilidad Pública con fines de Expropiación Parcial Nos. 2018-MOD-00007 de 24 de abril de 2018, 2018-MOD-00006 de 24 de abril de 2018, 2018-MOD-00001 de 24 de abril de 2018, 2018-MOD-00002 de 24 de abril de 2018, 2018-MOD-00004 de 24 de abril de 2018, 2018-MOD-00005 de 24 de abril de 2018, 2018-MOD-00003 de 23 de abril de 2018, el economista Miguel Dávila Castillo, Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió: *"Declarar de utilidad pública con fin de expropiación parcial, los bien inmueble cuyos titulares y características son los siguientes:*

Datos de las Resoluciones Modificatorias:

- **Cevallos Díaz Saedy Yolanda Elizabeth**

Titular:	Cevallos Díaz Saedy Yolanda Elizabeth
Ubicación:	Calle s/n, Sector s/n, parroquia Alangasi (Lote N° 2)
Número de Predio:	609280
Clave Catastral:	2211107010
Superficie total del bien:	1.466,25m ²
Superficie afectada:	79,33m ²
Porcentaje de cesión gratuita:	73,31m ²
Línderos de la superficie afectada:	Norte :Propiedad del afectado: en 22,86m Sur :Pasaje S/N: en 22,86m Este :Propiedad Sr Cevallos Hernán: en 3,50m Oeste :Propiedad Sr Cevallos Luis: en 3,44m
Avalúo terreno:	USD 433,44
Avalúo construcciones:	USD 0.00
Plusvalía:	USD 0.00
Precio de Afeción: Art 451 COOTAD	USD 21,67
Valor a pagar:	USD 455,11

- **Cevallos Díaz Hernán Patricio**

Titular:	Cevallos Díaz Hernán Patricio
Ubicación:	Calle s/n, Sector s/n, parroquia Alangasi
Número de Predios:	609279
Clave Catastral:	2211107009
Superficie total del bien:	1.464,90m ²
Superficie afectada:	70,50m ²



JMO
3 JMO

ADMINISTRACION ZONAL LOS CHILLOS
 Es fiel copia de original que reposa en el archivo
 De: *Diciembre*
 Fecha: *10-12-2015*
 Firma: *[Firma]*
 Nombre: *[Nombre]*



Superficie total del bien:	1.521.50 m2
Superficie afectada:	117.71m2
Porcentaje de cesión gratuita:	76.08m2
Linderos de la superficie afectada:	Norte: Pasaje S/N: en 34.54m Sur: Propiedad del afectado: en 33.98m Este: Pasaje S/N: en 3.67m Oeste: Propiedad Municipal: en 3.07m
Avalúo terreno:	USD 2.997,36
Avalúo construcciones:	USD 0.00
Plusvalía	USD 0.00
Precio de Afección: Art 451 COOTAD	USD 149.87
Valor a pagar:	USD 3.147.23

• Cevallos Díaz Ruth Alicia

Titular:	Cevallos Díaz Ruth Alicia
Ubicación:	Calle s/n, Sector s/n, parroquia Alangasi (lote N°3)
Número de Predio:	609284
Clave Catastral:	2211107014
Superficie total del bien:	1.575,00 m2
Superficie afectada:	118,06m2
Porcentaje de cesión gratuita:	78,75m2
Linderos de la superficie afectada:	Norte: Pasaje S/N: en 33,00m Sur: Propiedad del afectado: en 33,30m Este: Propiedad Sra. Cevallos María: en 3,52m Oeste: Pasaje S/N: en 3,65m
Avalúo terreno:	USD 2.830,32
Avalúo construcciones:	USD 0.00
Plusvalía	USD 0.00
Precio de Afección: Art 451 COOTAD	USD 141,52
Valor a pagar:	USD 2.971,84

• Cevallos Díaz Luis Mariano

Titular:	Cevallos Díaz Luis Mariano
Ubicación:	Calle s/n, Sector s/n 17, parroquia Alangasi (lote N°3)
Número de Predios:	609281
Clave Catastral:	2211107011
Superficie total del bien:	1.463,90 m2



ADMINISTRACIÓN
GENERAL

[Handwritten initials]
 5 *[Handwritten initials]*

ADMINISTRACIÓN ZONAL LOS CHILLOS
 Es fiel copia de original que reposa en el archivo
 De: *Deceñ Tulio*
 Fecha: *19 de mayo de 2015*
 Firma: *[Firma]* QUITO
 Nombre: *[Nombre]*

Superficie afectada:	80,60m ²
Porcentaje de cesión gratuita:	73,20m ²
Linderos de la superficie afectada:	Norte: Propiedad del afectado: en 23,80m Sur: Pasaje S/N: en 23,80m Este: Propiedad Sra. Cevallos Saedy: en 3,44m Oeste: Propiedad de la Sra. Cevallos María: en 3,33
Avalúo terreno:	USD 532,80
Avalúo construcciones:	USD 0.00
Plusvalía	USD 0.00
Precio de Afección: Art 451 COOTAD	USD 26,64
Valor a pagar:	USD 559,44

• **Cevallos Díaz María Dolores**

Titular:	Cevallos Díaz María Dolores
Ubicación:	Calle s/n, Sector s/n 17, parroquia Alangasi (lote N°4)
Número de Predios:	609282
Clave Catastral:	2211107012
Superficie total del bien:	1.462,90 m ²
superficie afectada:	84,50m ²
Porcentaje de cesión gratuita:	73,15m ²
Linderos de la superficie afectada:	Norte: Propiedad del afectado: en 24,11m Sur: Pasaje S/N: en 24,80m Este: Propiedad Sr. Cevallos Luis: en 3,33m Oeste: Propiedad Municipal: en 3,36m
Avalúo terreno:	USD 819,72
Avalúo construcciones:	USD 0.00
Plusvalía	USD 0.00
Precio de Afección: Art 451 COOTAD	USD 40,99
Valor a pagar:	USD 860,71

3. En aplicación al artículo 58.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito debe buscar un acuerdo directo con los expropiados, el precio que se convenga no podrá exceder del diez por ciento (10%) sobre el valor del avalúo registrado en el catastro municipal y sobre el cual se pagó el impuesto predial del año anterior al anuncio del proyecto en el caso de la construcción de obras, o de la declaratoria de utilidad pública y de interés social para otras adquisiciones.



6
[Handwritten signature]

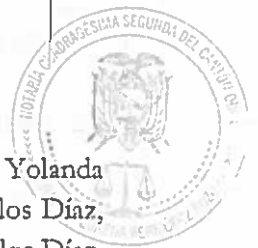
ADMINISTRACION ZONAL LOS CHILLOS
Es fiel copia de original que reposa en el archivo
De: *[Firma]*
Fecha: *[Firma]*
Firma: *[Firma]* QUITO
Nombre: *[Firma]*

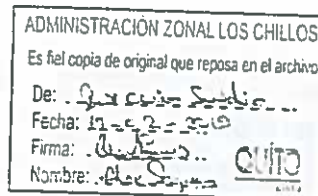
El pago de las expropiaciones parciales de los siete lotes de propiedad de los señores: Saedy Yolanda Elizabeth Cevallos Díaz y Otros, Hernan Patricio Cevallos Díaz y Otros, Maria Elena Del Carmen Cevallos Díaz y Otros, Elsa Margarita Cevallos Díaz y Otros, Ruth Alicia Cevallos Díaz y Otros, Luis Mariano Cevallos Díaz y Otros y, Maria Dolores Cevallos Díaz y Otros; Ubicación: Calle s/n, Sector s/n 17, Parroquia Alangasí (LOTES 1,2,3,4,5,6 y, 7); Números de Predio: Nos. 609282, 609281, 609280, 609279, 609285, 609284; y, 609283, para destinarlo a la ejecución del Proyecto: "Trazado Vial de la calle S/N 1 y Calle S/N 2, Prolongación de la Calle Isla Genovesa", serán cubiertas con cargo a la Partida Presupuestaria 840301 "Terrenos". Certificación Presupuestaria No. 1000039064 de fecha 20 de octubre de 2017, por la suma de USD. 15.877,47 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 47/100), valor que se encuentra registrado contablemente como cuentas por pagar del año 2017. Los pagos se realizarán una vez inscritas las escrituras públicas de transferencia de dominio en el Registro de la Propiedad.

4. La doctora María Elena del Carmen Cevallos Díaz, por sus propios derechos y en representación de sus hermanos: Saedy Yolanda Elizabeth Cevallos Díaz, Hernan Patricio Cevallos Díaz, Elsa Margarita Cevallos Díaz, Ruth Alicia Cevallos Díaz, Luis Mariano Cevallos Díaz y, Maria Dolores Cevallos Díaz, comunicó al señor Administrador General que es voluntad propia y la de sus hermanos, aceptar los valores determinados en las Resoluciones Modificatorias de Utilidad Pública, por las expropiaciones de los inmuebles de propiedad de cada uno de ellos, solicitando que de manera inmediata se inicien los trámites de escrituración y pago final, el cual corresponde a los determinados en las Modificatorias Nos. 2018-MOD-00007 de 24 de abril de 2018, 2018-MOD-00006 de 24 de abril de 2018, 2018-MOD-00001 de 24 de abril de 2018, 2018-MOD-00002 de 24 de abril de 2018, 2018-MOD-00004 de 24 de abril de 2018, 2018-MOD-00005 de 24 de abril de 2018, 2018-MOD-00003 de 23 de abril de 2018.

b. ACUERDO DIRECTO DEL PRECIO DE EXPROPIACIÓN:

5. Los expropiados doctora María Elena del Carmen Cevallos Díaz, Saedy Yolanda Elizabeth Cevallos Díaz, Hernan Patricio Cevallos Díaz, Elsa Margarita Cevallos Díaz, Ruth Alicia Cevallos Díaz, Luis Mariano Cevallos Díaz y, Maria Dolores Cevallos Díaz, comunican al señor Administrador General la aceptación del valor determinado en las Resoluciones Modificatorias de Utilidad Pública por la expropiación del inmueble de su





propiedad, solicitando que de manera inmediata se inicien los trámites de escrituración y pago final, el cual corresponde al determinado en las Resoluciones Modificatorias Nos. 2018-MOD-00007 de 24 de abril de 2018, 2018-MOD-00006 de 24 de abril de 2018, 2018-MOD-00001 de 24 de abril de 2018, 2018-MOD-00002 de 24 de abril de 2018, 2018-MOD-00004 de 24 de abril de 2018, 2018-MOD-00005 de 24 de abril de 2018, 2018-MOD-00003 de 23 de abril de 2018, razón por la cual no es su voluntad el negociar ningún incremento adicional según lo dispuesto en el Artículo 58.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, quedando establecido el pago de acuerdo al valor detallado en las modificatorias descritos en los cuadros del numeral 2 de los antecedentes de la presente acta de negociación. Los pagos se realizarán una vez inscritas las escrituras públicas de transferencia de dominio en el Registro de la Propiedad.

El Administrador General informa que, mediante la presente acta se deja expresa constancia que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, cumplió con lo establecido en el Artículo 58.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, convocando a la negociación a los expropiados.

El Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, comunica que según lo dispuesto en el Artículo 456 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización indicando que en los procedimientos de expropiación, a partir de la notificación de la declaratoria, no se generarán sobre el bien, impuestos, tasas, derechos o cualquier otra prestación patrimonial de registro, inscripción o protocolización de los documentos que produzcan o de los actos jurídicos que se produzcan.

Se aclara al expropiado que el pago del valor por la expropiación se realizará a la finalización de los trámites de inscripción de la respectiva transferencia de dominio, que no podrá exceder de treinta (45) días término contados desde la fecha de suscripción de la presenta acta de constancia.

Las partes acuerdan adicionalmente lo siguiente:

2. ACUERDO:

Una vez concluida la reunión de negociación y en virtud de que es voluntad de los afectados no acogerse al incremento establecido en el del Artículo 58.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; quedando establecidos los valores de los inmuebles afectados en las Resoluciones Modificatorias de Utilidad Pública, a ser cancelados; y, la forma de pago por



Handwritten initials and signature.

ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA LOS CHILLOS
Es fiel copia de original que reposa en el archivo
De: Miguel Dávila Castillo
Fecha: 15-04-2018
Firma: [Firma]
Nombre: [Firma] QUITO



las expropiaciones de los mismo, los expropiados declaran que con el pago del precio total pactado se cancelan los valores que corresponden por los terrenos que ha sido expropiados y que no iniciarán acción administrativa ni judicial alguna en contra del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito por este concepto.

Dada lectura a la presente Acta, cuyo contenido es conocido, aceptado y ratificado por los comparecientes, en Quito, Distrito Metropolitano, las partes la suscriben el día 27 de abril del 2018, en unidad de acto y en tres ejemplares de igual contenido y valor jurídico.

[Firma]
O Eco. Miguel Dávila Castillo
**ADMINISTRADOR GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

[Firma]
CPA. Roberto Guevara Tolorza
**DIRECTOR
METROPOLITANO GESTIÓN DE
BIENES INMUEBLES GAD DEL
DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

[Firma]
Saedy Yolanda Elizabeth Cevallos Díaz
EXPROPIADA

[Firma]
Herman Patricio Cevallos Díaz
EXPROPIADO

[Firma]
María-Elena del Carmen Cevallos Díaz
EXPROPIADA

[Firma]
Elsa Margarita Cevallos Díaz
EXPROPIADA

[Firma]
Ruth Alicia Cevallos Díaz
EXPROPIADA

[Firma]
Luis Mariano Cevallos Díaz
EXPROPIADO

[Firma]
Maria Dolores Cevallos Díaz
EXPROPIADA



ADMINISTRACIÓN
GENERAL



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Faint, illegible text below the top header, possibly a sub-header or another paragraph.

**ESPACIO
BLANCO**

Faint, illegible text on the left side of the page, possibly a list or table of contents.

**ESPACIO
BLANCO**

Faint, illegible text on the left side of the page, possibly a list or table of contents.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****Certificado de Gravamen del Inmueble**

Digitally signed by CESAR DAVID LEON
ALVAREZ
Date: 2019.02.18 16:17:58 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 475960
Número de Petición: 509356
Fecha de Petición: 14 de Febrero de 2019 a las 11:39
Número de Certificado: 597329
Fecha emisión: 18 de Febrero de 2019 a las 16:15

Referencias: 15/07/2015-PO-64867f-24882i-65429r**65430rep.

Tarjetas: T00000572819 Matriculas: //7.Demas.proh.afec.*numr.lote.se descarta-//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Lote de Terreno número SIETE, situado en la Parroquia ALANGASI de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

ELSA MARGARITA CEVALLOS DIAZ, soltera

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha en la partición, celebrada entre los comparecientes, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL, ante el Notario PRIMERO del cantón Quito, Doctor Jorge Enrique Machado Cevallos, inscrita el QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.----- ANTECEDENTES: Los señores MARIA DOLORES CEVALLOS DIAZ, soltera, HERNAN PATRICIO CEVALLOS DIAZ, casado, SAEDY YOLANDA CEVALLOS DIAZ, divorciado, RUTH ALICIA CEVALLOS DIAZ, casada, ELSA MARGARITA CEVALLOS DIAZ, soltera, LUIS MARIANO CEVALLOS DIAZ, casado y MARIA ELENA DEL CARMEN CEVALLOS DIAZ, casada, representada por la señora María Rosario Aurelia Díaz Cevallos, son propietarios de los Lotes de Terreno 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8, situados en la Parroquia ALANGASI de este Cantón, adquiridos: UNA PARTE: Mediante donación del cincuenta por ciento hecha por Rosario Aurelia Díaz Cevallos, viuda, según escritura celebrada el diez y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Dr. Jorge Machado, inscrita el veinte de agosto de mil novecientos noventa y nueve. Se aclara que los donatarios pasan a ser propietarios del CIENTO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES por ser propietarios del restante cincuenta por ciento, consolidado en su favor la totalidad del predio antes relacionado. Aclaratoria y Rectificatoria en cuanto a la superficie, según consta de la escritura pública otorgada el veintiuno de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario primero de este Cantón, Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, inscrita el veinte de agosto de mil novecientos noventa y nueve. Rep. 35415; y; OTRA PARTE: Por sucesión por causa de muerte, según Sentencia de Posesión Efectiva dictada por el señor Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, el ocho de julio de mil novecientos ochenta y cinco, de los bienes del señor Mariano León Cevallos Vega, inscrita el diez y ocho de julio de mil novecientos ochenta y cinco.- Habiendo el causante adquirido mediante adjudicación hecha en su favor por la Cooperativa de Crédito y Vivienda



San Gabriel, según escritura celebrada el diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y seis, ante el Notario doctor Manuel Vintimilla, inscrita el cinco de marzo de mil novecientos setenta.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Bajo repertorio 113034 del Registro de Prohibiciones de fecha catorce de diciembre del dos mil quince, se halla inscrita En Quito, a CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, a las CATORCE horas y VEINTE Y SEIS minutos, se me presento el Oficio No. 2552-15-DMGBI, de diciembre nueve del dos mil quince, cuya copia certificada se adjunta en dieciséis fojas, enviada por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mismo que copiado textualmente es como sigue: "Señores:... REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO... De mi consideración: Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la Resolución No. 2015-DUP-00026, con la que se expide la Declaratoria de Utilidad Pública con fines de expropiación Parcial del inmueble de Cevallos Díaz Elsa Margarita y Otros, catastrado con predio N° 609285, y Clave Catastral N° 22111-07-015, ubicado en la Calle s/n sector s/n 17, parroquia Alangasi (lote N° 7), destinado al Proyecto: Trazado Vial de la Calle s/n y Calle s/n 2 Prolongación de la Calle Isla Genovesa, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Resolución Página 2 Administrativa No. A0010 de 31 de marzo de 2011, para que se continúe con el trámite legal correspondiente. Atentamente, F) Esteban Loayza Sevilla. Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles. Resolución No. 2015-DUP-00026.- Declaratoria de Utilidad Pública con fines de Expropiación Parcial.- Eco. Miguel Dávila Castillo.- Administrador General Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Visto, que el Alcalde Metropolitano, mediante Resolución Administrativa No. A 0010, de 1 de abril de 2011, artículo 10, numeral 2 delegó al Administrador General la competencia asignada al Alcalde Metropolitano en el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización incluidas las relacionadas con la modificación y reforma de declaratorias de utilidad pública. Vistos, los siguientes documentos: (a) Oficio No00000966 de 19 de junio del 2015 de la ADMINISTRACIÓN ZONAL LOS CHILLOS;("Solicitud del Requiriente"). (b) Informe No. 2930 de 25 de junio del 2015, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, ("Informe de Territorio"). (c) Oficio No. 0009415 de 9 de octubre del 2013, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, ("Informe de Afectación"). (d) Oficio de la Procuraduría Metropolitana referente al Exp. N° 986-2015 de 9 de julio del 2015, ("Informe Legal"). (e) Certificado del Registro de la Propiedad No. C50004252001 de 17 de marzo del 2015 (f) Disponibilidad Presupuestaria No.1000016027 de 25 de marzo del 2015, de la ADMINISTRACIÓN GENERAL. (g) Informe de cumplimiento de requisitos No. 2015-DUP-00022 de julio del 2015. Emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, (el "Informe de Control"); y Considerando: Que, el artículo 323 de la Constitución de la República determina: "Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación". Que, el artículo 376 de la Constitución de la República, adicionalmente, establece que para hacer efectivo los derechos a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, "las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley". Que, los artículos 446 a 459 y 594 a 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización ("COOTAD") contienen el régimen legal que regula los elementos sustantivos y el procedimiento de expropiación a cargo de los gobiernos autónomos descentralizados. Que, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito, la distribución de funciones entre los órganos, organismos y entidades metropolitanas, los requisitos y el procedimiento para llevar a término un trámite de expropiación ("Expediente de Expropiación") en sede administrativa y algunos de los aspectos de la intervención pública en sede judicial, son aspectos que se encuentran regulados a través de la Ordenanza Metropolitana No. 181, publicada en el Registro Oficial 376, de 13 de octubre de 2006. Que, el artículo 447 del COOTAD determina que la competencia para resolver la declaratoria de utilidad pública de bienes a ser expropiados les corresponde a las máximas autoridades administrativas de los gobiernos autónomos descentralizados, excepto para los casos de expropiación de predios para vivienda de interés social o para la regularización de asentamientos urbanos en los que es competente el Concejo Metropolitano de conformidad con los artículos 595 y 596 del COOTAD. Que, los artículos 60, letra l), 90, letra t) y 384 del COOTAD y el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde Metropolitano puede delegar las atribuciones y deberes que tiene asignados dentro del ámbito de sus competencias y de las normas mencionadas. Que, de conformidad con el primer inciso del artículo 447 del COOTAD la declaratoria de utilidad



pública se efectuará mediante un acto debidamente motivado en el que constará la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará; acto administrativo al que se agregará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien y la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación. Que, de conformidad con los artículos innumerados 4 y 5 de la Ordenanza 181 de 29 de mayo de 2006, la tramitación de un Expediente de Expropiación puede ser impulsada por cualquiera de las Unidades Requirentes. Que, son requisitos para proceder con un Expediente de Expropiación, de conformidad con el artículo innumerado 6 de la Ordenanza 181, los siguientes (colectivamente, los "Requisitos"); (a) Contar con un proyecto aprobado por el Concejo Metropolitano o por la máxima autoridad de la Unidad Requirente (el "Proyecto"); (b) el Proyecto ha de constar en la programación de la Unidad Requirente, excepto en los casos de emergencia de emergencia o fuerza mayor, en los que la ejecución del Proyecto esté aprobada por la máxima autoridad (la "Programación"); y, (c) disponer de la asignación presupuestaria suficiente para la ejecución del proyecto y para el pago de las indemnizaciones necesarias (la "Disponibilidad Financiera"). Que, el artículo innumerado 8 de la Ordenanza 181 establece la necesidad de que en el Expediente de Expropiación consten los siguientes informes, antes de ponerlo a consideración de la Autoridad Competente y proceder con la declaratoria de utilidad pública: (a) La Solicitud del Requirente, con el que la Unidad Requirente debe justificar documentalmente el cumplimiento de los Requisitos con el criterio de su máxima autoridad; (b) el Informe de Territorio en el que la actual Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda determinará la pertinencia del Proyecto y la compatibilidad del uso y ocupación del suelo; (c) el Informe de Afectación en el que la Dirección Metropolitana de Catastros debe reflejar documentalmente el estado físico, geométrico y valorativo del inmueble a expropiarse; y, (d) el Informe Legal con el que la Procuraduría Metropolitana ha de definir la situación jurídica de la tenencia y/ o propiedad del inmueble a expropiarse, sobre la base del expediente de expropiación. Que, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles ha emitido su Informe de Control en el que se determina que el Expediente de Expropiación en el presente caso se encuentra integrado con toda su documentación y se ha dado cumplimiento a todos los requisitos previstos en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, por lo que es procedente adoptar la resolución que se estima meritoria, oportuna y conveniente. Que, el numeral 2 del Art. 10 de la Resolución de Alcaldía A0010, el Alcalde delega al Administrador General la competencia para expedir resoluciones declaratorias de utilidad pública con fines de expropiación, incluidas las resoluciones relacionadas con reformas, modificaciones de declaratorias de utilidad pública. En ejercicio de las competencias que tiene asignadas la Administración General, Resuelve: Art. 1.- Declarar de utilidad pública con fines de expropiación Parcial, del bien inmueble afectado cuyo titular y características que lo individualizan son los siguientes: Titular: Cevallos Díaz Elsa Margarita y Otros Ubicación: Calle s/n, Sector s/n 17, parroquia Alangasi (lote n° 7) Número de Predios: 609285 Clave Catastral: 2211107015 Superficie total del bien: 1.521.50m2 Superficie afectada: 117.71m2 Porcentaje de cesión gratuita: 76.08m2 Página 11 Página 3 Linderos de la superficie afectada: Norte: Pasaje S/N: en 34.54m Sur: Propiedad del afectado: en 33.98m Este: Pasaje S/N: en 3.67m Oeste: Propiedad Municipal: en 3.07m Avalúo terreno: USD 2.997.36 Avalúo construcciones: USD 0.00 Plusvalía USD 0.00 Precio de Afección: Art 451 COOTAD USD 149.87 Valor a pagar: USD 3.147.23 Art. 2.- Declarar que, de conformidad con la Solicitud del Requirente, el bien inmueble que es materia del presente Expediente de Expropiación se destinará al siguiente: Proyecto: Trazado Vial Calle s/n 1 calle s/n 2 Prolongación de la Calle Isla Genovesa Art. 3.- Disponer que se agregue a esta Resolución: (a) Oficio No00000966 de 19 de junio del 2015 de la ADMINISTRACIÓN ZONAL LOS CHILLOS; (b) Informe No. 2930 de 25 de junio del 2015, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; (c) Oficio No. 0009415 de 9 de octubre del 2013, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro; (d) Oficio de la Procuraduría Metropolitana referente al Exp. N° 986-2015 de 9 de julio del 2015; (e) Certificado del Registro de la Propiedad No. C50004252001 de 17 de marzo del 2015 (f) Disponibilidad Presupuestaria No.1000016027 de 25 de marzo del 2015, de la ADMINISTRACIÓN GENERAL. (g) Informe de cumplimiento de requisitos No. 2015-DUP-00026 de julio 20 del 2015. Emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles. Art. 4.- Disponer que, de conformidad con el artículo 448 del COOTAD, se notifique con el contenido de la Resolución, dentro de los siguientes tres días hábiles desde su fecha de expedición, en el domicilio conocido o por la prensa, a los titulares del bien materia de este Expediente de Expropiación, a los acreedores hipotecarios y al Registrador de la Propiedad. Para notificaciones futuras, dentro del Expediente de Expropiaciones en curso, los administrados deberán fijar casillero judicial. Art.5.- Disponer la notificación del contenido de la presente Resolución a la Dirección Metropolitana Tributaria con el propósito de que dé aplicación inmediata



al artículo 456 del COOTAD, en lo que le corresponde. Art.6.-Adoptar, de conformidad con el artículo 390 del COOTAD, en tanto se inscriba en el Registro de la Propiedad la correspondiente transferencia de dominio o se reforme o revierta la presente Resolución, la medida provisional de carácter administrativo consistente en la restricción a los órganos administrativos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de efectuar asientos catastrales de transferencia de dominio relacionados con los bienes inmuebles materia de este Expediente de Expropiación; y, otorgar licencias metropolitanas vinculadas con el bien inmueble materia de este Expediente de Expropiación. Para la aplicación de esta medida provisional de carácter administrativo notifíquese a la Dirección Metropolitana de Catastro y a la Dirección Metropolitana de Informática, con el contenido de esta Resolución. Art. 7.-Disponer a la Dirección Metropolitana Tributaria, en el marco del ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, de cumplimiento a la consignación - prevista en el último inciso del artículo 447 del COOTAD- el valor a pagar los bienes inmuebles materia de este Expediente de Expropiación a requerimiento de los órganos de patrocinio y asesoría jurídica de la Unidad Requirente, si se ha hecho necesario el inicio del juicio de expropiación. Disposición Final.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles en coordinación con la Administración Zonal Los Chillos, Entidad Requirente. Dado en Quito, Distrito Metropolitano, 09 DIC 2015. F) Eco. Miguel Dávila Castillo.- ADMINISTRADOR GENERAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO".----- Con Fecha de Inscripción: 3 de Mayo de 2018 a las 10:36 Nro. Inscripción: 315; Fecha de Repertorio: 27 de Abril de 2018 a las 16:01; Nro. Repertorio: 2018034100 Nro. Tramite: 137797; Nro. Petición: 146581; Libro: PROHIBICION REAL se halla inscrita el Oficio No. MOD-00004-01151-18-DMGBI, de 24 de Abril del 2018, enviado por el DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES, mediante el cual se adjunta la Resolución No. 2018-MOD-00004, dictada el 24 de Abril del 2018, por el ADMINISTRADOR GENERAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, cuyo archivo digital se adjunta a la presente acta; Oficio y Resolución que copiados textualmente son como siguen: "Oficio No. MOD-00004-01151-18-DMGBI. Quito, 24 ABR 2018. Señores: ...REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO... De mi consideración: Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la Resolución No. 2018-MOD-00004, con la que se expide la Declaratoria de Utilidad Pública con fines de expropiación Parcial del inmueble de Cevallos Díaz Elsa Margarita, catastrado con predio No. 609285, y Clave Catastral No. 22111-07-015, ubicado en la Calle s/n sector s/n, parroquia Alangasi, destinado al Proyecto: Trazado Vial de la Calle s/n y Calle s/n 2 Prolongación de la Calle Isla Genovesa, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. 0010 de 31 de marzo de 2011, para que se continúe con el trámite legal correspondiente. Atentamente, f) CPA. Roberto Guevara. Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles"; y, "Resolución Modificatoria No. 2018-MOD-00004, a la Resolución N° DUP-00026/2015 del 09 de diciembre del 2015. Miguel Dávila Castillo. ADMINISTRADOR GENERAL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. Visto, que el Alcalde Metropolitano, mediante Resolución Administrativa No. A 0010, de 31 de marzo de 2011, artículo 10, numeral 2 delegó al Administrador General la competencia asignada al Alcalde Metropolitano en el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización incluidas las relacionadas con la modificación y reforma de declaratorias de utilidad pública, de conformidad con el Art. 367 del mismo cuerpo legal. Vistos, los siguientes documentos: (a) Resolución de declaratoria de utilidad pública No. 00026/2015 del 09 de diciembre del 2015, de Eco. Miguel Dávila Castillo, Administrador General del MDMQ, ("Resolución anterior a Modificarse con la presente"). (b) Oficio No. 000075 del 12/01/2018, informe N° 15-AMZCH-DAJ-2018 del 10/01/2018, de la Administración Zonal Los Chillos ("Solicitud del Requirente"). (c) Informe No. STHV-DMGT-6308 del 09 de noviembre del 2017, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, ("Informe de Territorio"). (d) Oficio No. 0007786-DMC-2016 del 10 de agosto del 2016, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, ("Informe de Afectación"). (e) Oficio de la Procuraduría Metropolitana referente al expediente No 2015-03314 del 31 de enero del 2018. ("Informe Legal"). (f) Certificado del Registro de la Propiedad No. 75296 del 01 de marzo del 2018. (g) Disponibilidad Presupuestaria No. 840301 y Certificación N° 1000039064 del 20 de octubre del 2017, de la Dirección Metropolitana Financiera. (h) Informe de cumplimiento de requisitos No. 2017-MOD-00004 del 09 de marzo del 2018, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, (el "Informe de Control"); y CONSIDERANDO: Que, el artículo 323 de la Constitución de la República determina: "Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, Página 4 manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación". Que, el artículo 376 de la Constitución de la República, adicionalmente, establece que para hacer efectivo



los derechos a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, "las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley". Que, los artículos 446 a 459 y 594 a 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización ("COOTAD") contienen el régimen legal que regula los elementos sustantivos y el procedimiento de expropiación a cargo de los gobiernos autónomos descentralizados. Que, el artículo 367 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización ("COOTAD") establece que los actos administrativos se extinguen o reforman de sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o condición. Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad. Que, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito, la distribución de funciones entre los órganos, organismos y entidades metropolitanas, los requisitos y el procedimiento para llevar a término un trámite de expropiación ("Expediente de Expropiación") en sede administrativa y algunos de los aspectos de la intervención pública en sede judicial, son aspectos que se encuentran regulados a través de la Ordenanza Metropolitana No. 181, publicada en el Registro Oficial 376, de 13 de octubre de 2006. Que, el artículo 447 del COOTAD determina que la competencia para resolver la declaratoria de utilidad pública de bienes a ser expropiados les corresponde a las máximas autoridades administrativas de los gobiernos autónomos descentralizados, excepto para los casos de expropiación de predios para vivienda de interés social o para la regularización de asentamientos urbanos en los que es competente el Concejo Metropolitano de conformidad con los artículos 595 y 596 del COOTAD. Que, de conformidad con el primer inciso del artículo 447 del COOTAD la declaratoria de utilidad pública se efectuará mediante un acto debidamente motivado en el que constará la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará; acto administrativo al que se agregará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien y la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación. Que, los artículos 60, letra l), 90, letra t) y 384 del COOTAD y el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde Metropolitano puede delegar las atribuciones y deberes que tiene asignados dentro del ámbito de sus competencias y normas mencionadas. Que, mediante Resolución C0779 de 25 de noviembre de 2010, el Concejo Metropolitano facultó al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a modificar las resoluciones de declaratoria de utilidad pública expedidas, cuando el caso lo amerite, en ejercicio de la atribución exclusiva prevista en el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización. Que, mediante Resolución de declaratoria de utilidad pública No. 00026/2015 del 09 de diciembre del 2015, de Eco. Miguel Dávila Castillo, Administrador General del MDMQ, declara de utilidad pública al predio propiedad de Cevallos Díaz Elsa Margarita y Otros, con el objeto de construir el Proyecto: Trazado vial de la calle S/N 1 y calle S/N 2, Prolongación de la calle Isla Genovesa. Que, la Dirección Metropolitana de Catastro, atendiendo a un requerimiento de la Administración Zonal Los Chillos procedió a rectificar el nombre del titular de dominio del predio afectado. Que, el Alcalde Metropolitano, mediante Resolución Administrativa No. A0010, de 31 de marzo de 2011, delegó al Administrador General las competencias que tiene asignadas en materia de declaratorias de utilidad pública de bienes, incluida la modificación y reforma de declaratorias de utilidad pública expedidas por el Concejo Metropolitano con anterioridad a la vigencia del COOTAD. Que, de conformidad con los artículos innumerados 4 y 5 de la Ordenanza 181 de 29 de mayo de 2006, la tramitación de un Expediente de Expropiación puede ser impulsada por cualquiera de las Unidades Requirentes. En ejercicio de las competencias que tiene asignadas la Administración General, constantes en el artículo 10 numeral de la resolución N° A010 de 31 de marzo del 2011 y de conformidad a lo que establecen los artículos 447 y 367 del COOTAD. Resuelve: Art. 1.- Modificar la Resolución de declaratoria de utilidad pública No. 00026/2015 del 09 de diciembre del 2015, del Administrador General del MDMQ, que resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación Parcial, el inmueble de propiedad de Cevallos Díaz Elsa Margarita y Otros, requerido para el proyecto: Trazado vial de la calle S/N 1 y calle S/N 2, Prolongación de la calle Isla Genovesa, la presente resolución, modifica los datos técnicos, inmueble cuyas características son: Titular: Cevallos Díaz Elsa Margarita y Otros. Ubicación: Calle s/n, Sector s/n 17, parroquia Alangasi (lote N° 7). Número de Predios: 609285. Clave Catastral: 2211107015. Superficie total del bien: 1.521.50 m2. Superficie afectada: 117.71m2. Porcentaje de cesión gratuita: 76.08m2. Linderos de la superficie afectada: Norte: Pasaje S/N: en 34.54m. Sur: Propiedad del afectado: en 33.98m. Este: Pasaje S/N: en 3.67m. Oeste: Propiedad Municipal: en 3.07m. Avalúo terreno: USD 2.997.36. Avalúo construcciones: USD 0.00. Plusvalía USD 0.00. Precio de Afeción: Art 451 COOTAD USD 149.87. Valor a pagar: USD



3.147.23. Datos de la Resolución Modificatoria: Titular: Cevallos Díaz Elsa Margarita. Ubicación: Calle s/n, Sector s/n, parroquia Alangasi (lote N° 7). Número de Predios: 609285. Clave Catastral: 2211107015. Superficie total del bien: 1.521.50 m2. Superficie afectada: 117.71m2. Porcentaje de cesión gratuita: 76.08m2. Linderos de la superficie afectada: Norte: Pasaje S/N: en 34.54m. Sur: Propiedad del afectado: en 33.98m. Este: Pasaje S/N: en 3.67m. Oeste: Propiedad Municipal: en 3.07m. Avalúo terreno: USD 2.997.36. Avalúo construcciones: USD 0.00. Plusvalía USD 0.00. Precio de Afección: Art 451 COOTAD USD 149.87. Valor a pagar: USD 3.147.23. Art. 2.- Disponer que se agreguen al expediente todos los documentos habilitantes "vistos" y detallados en la parte inicial de la presente resolución modificatoria. Art. 3.- Disponer al Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 de la ley de Eficiencia para la Contratación Pública, que sustituye el Artículo 58 de la Ley Orgánica el Sistema Nacional de Contratación Pública, se notifique con el contenido de la presente Resolución dentro de los siguientes tres días de haberse expedido, al propietario del bien a ser expropiado, los poseesionarios y a los acreedores hipotecarios. Art. 4.- Notificar al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito con la presente Modificatoria de Declaratoria de Utilidad Pública y de Interés Social, para que dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5 de la ley de Eficiencia para la Contratación Pública, que sustituye el Artículo 58 de la Ley Orgánica el Sistema Nacional de Contratación Pública. Art. 5.- Disponer la notificación del contenido de la presente Resolución al Director Metropolitano Tributaria con el propósito de que dé aplicación inmediata al artículo 456 del COOTAD, en lo que lecorresponde. Art. 6.- Adoptar, de conformidad con el artículo 390 del COOTAD, en tanto se inscriba en el Registro de la Propiedad la correspondiente transferencia de dominio o se reforme o revierta la presente Resolución, la medida provisional de carácter administrativo consistente en la restricción a los órganos administrativos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de efectuar asientos catastrales de transferencia de dominio relacionados con los bienes inmuebles materia de este Expediente de Expropiación; y, otorgar licencias metropolitanas vinculadas con el bien inmueble materia de este Expediente de Expropiación. Para la aplicación de esta medida provisional de carácter administrativo notifíquese a la Dirección Metropolitana de Catastro y a la Dirección Metropolitana de Informática, con el contenido de esta Resolución. Art. 7.- Disponer que se notifique a la Administración Zonal Los Chillos, con el contenido de esta Resolución. a fin de que, cumpliendo los procedimientos legales necesarios, se continúe con el trámite de escrituración correspondiente, en coordinación con la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles. Disposición Final.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Administración Zonal Los Chillos, Entidad Requiriente y a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles. Dado en Quito, Distrito Metropolitano, 24 ABR 2018. f) Eco. Miguel Dávila Castillo. ADMINISTRADOR GENERAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO".- EL REGISTRADOR.----- No está Hipotecado, Ni Embargado.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD



110

110



a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: YDJCC

Revisión: GMCG

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



JMO



JMO

Certifico que el documento que antecede fue materializado de la página:
http://www.rpdmq.quito.gob.ec/registro/certificados_firmados/0/0/475960/0#, perteneciente al REGISTRO DE LA PROPIEDAD*, certificación solicitada por la señora CEVALLOS DIAZ ELSA MARGARITA.- Quito, a veinte y seis de febrero del año dos mil diecinueve.- La Notaria.

Paralela B. Bermudez
MARÍA LÓRENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42



JPO

MM

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Número de Ingreso N° : 2019-TD-06477

Número de liquidación N° : 2019-TD-06477 (SAO)

Fecha de Liquidación: 2019/02/08

aaaa/mm/dd

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Expropiación Parcial

que otorga: Tradente /
Vendedor: CEVALLOS DIAZ ELSA MARGARITA

a favor de: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Adquirente / Comprador

Notaría: 42

Valor Contractual: 3147,23

Del predio:	609285	Denominación:	No existen construcciones
Superficie expropiada:	117.71	Porcentaje:	100.0000 %

	Tributos Causados	Observaciones
UTILIDAD:	0,00	ART.456 COOTAD
ALCABALA:	0,00	ART.534 COOTAD literal e)
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS:	0,00	

aaaa/mm/dd

Fecha de impresión del certificado:

2019/02/11

Liquidador responsable:

malanuca

ADMINISTRACIÓN GENERAL
Dirección Metropolitana Tributaria

Atentamente,

Firma:

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec



Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-01 2019/02/26 14:06

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C: 1707730816
Nombre o razón social: CEVALLOS DIAZ ELSA MARGARITA

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 609285
Geo clave: 170110510100012000
Clave catastral anterior: 2211107015000000000

Denominación de la unidad:
Año de construcción:
En derechos y acciones: NO
Destino económico: SIN USO

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 0.00 m2
Área de construcción abierta: 0.00 m2
Área bruta total de construcción: 0.00 m2
Área de adicionales constructivos: 0.00 m2

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 320,064.12
Avalúo de construcciones: \$ 0.00
Avalúo de construcciones: \$ 0.00
Avalúo de adicionales: \$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble: \$ 320,064.12

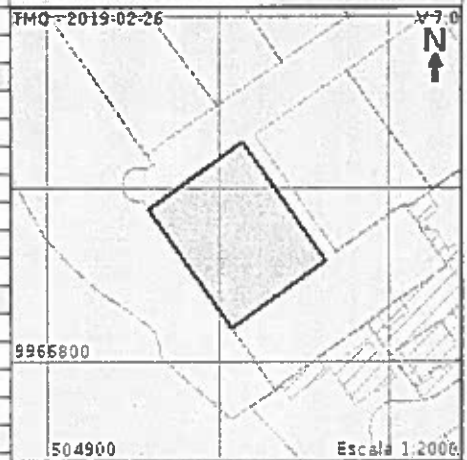
AVALÚO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:
Avalúo de construcción:
Avalúo total:

DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Rural
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO
Área según escritura: 1,403.79 m2
Área gráfica: 1,414.19 m2
Frente total: 75.81 m
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 140.38 m2 [SRU]
Área excedente (+): 10.40 m2
Área diferencia (-): 0.00 m2
Número de lote:
Dirección: SN SIN DEFINIR - S/N
Zona Metropolitana: CHILLOS
Parroquia: ALANGASI
Barrio/Sector: SIN NOMBRE17

IMPLANTACION DEL LOTE



FOTOGRAFIA DE LA FACHADA



PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	CEVALLOS DIAZ ELSA MARGARITA	1707730816	100	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola, sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de julio de 2016. El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 1414.19 m2.



QUITO

Certifico que el documento que antecede fue materializado de la página:
https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_cedcatastral/cat/buscarPredio.jsf, perteneciente al MUNICIPIO DE QUITO, certificación solicitada por la señora CEVALLOS DIAZ ELSA MARGARITA.- Quito, a veinte y seis de febrero del año dos mil diecinueve.- La Notaria.

Maria Lorena Bermudez Pozo

MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42



JMO

JMO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACIÓN PARCIAL QUE OTORGA ELSA MARGARITA CEVALLOS DÍAZ A FAVOR DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO REPRESENTADA POR ROBERTO GUEVARA TOLORZA. Firmada y sellada en Quito veinte y seis de febrero del año dos mil diecinueve.



María Lorena Bermúdez Pozo
MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripción: 10 de Abril de 2019 a las 16:17
 Nro. Inscripción: 10376
 Fecha de Repertorio: 21 de Marzo de 2019 a las 16:03
 Nro. Repertorio: 2019022811
 Nro. Trámite: 524551
 Nro. Petición: 561707
 Libro: PROPIEDAD
 Entidad: NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA de QUITO
 Tipo de Contrato: TRANSFERENCIA DE DOMINIO
 Parroquias: ALANGASI

Digitally signed by FATIMA LUCIA RODRIGUEZ LOPEZ
 Date: 2019.04.10 16:17:59 COT
 Location: Registro de la Propiedad - Quito

Comparecientes

TRADENTE - EXPROPIADA: señorita ELSA MARGARITA CEVALLOS DIAZ, cédula: 1707730816, soltera, por sus propios derechos, domiciliada en QUITO, PARROQUIA ALANGASI.— BENEFICIARIO - ADQUIRENTE- EXPROPIADOR: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, R.U.C.: 1760003410001, debidamente representado por el señor ROBERTO GUEVARA TOLORZA, en su calidad de Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, según documento inserto en la copia, domiciliado en QUITO CALLE MONTUFAR OE4-199 ENTRE ESPEJO Y CHILE.-

Otorgamiento

En esta fecha se me presentó una copia certificada de la escritura de TRANSFERENCIA DE DOMINIO otorgada ante la NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA de QUITO con fecha 25 de Febrero del 2019.-

Antecedentes

La señorita ELSA MARGARITA CEVALLOS DIAZ, es propietaria del LOTE de Terreno número SIETE, situado en la Parroquia ALANGASI de este Cantón; Adquirido mediante adjudicación hecha en la partición, celebrada entre los comparecientes, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL, ante el Notario PRIMERO del cantón Quito, Doctor Jorge Enrique Machado Cevallos, inscrita el QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.-

Objeto

Con estos antecedentes la señorita ELSA MARGARITA CEVALLOS DIAZ, soltera, por sus propios derechos, TRANSFIERE EL DOMINIO a título de EXPROPIACIÓN PARCIAL, a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, debidamente representado por el señor ROBERTO GUEVARA TOLORZA, en su calidad de Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, los datos de superficie, linderos del inmueble que se expropia constan en la Ficha Técnica de Afectación Parcial, que en el campo de DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE se adjunta:

Descripción del Inmueble (datos tomados del Folio Real)

- Cevallos Diaz Elsa Margarita

Titular	Cevallos Diaz Elsa Margarita
Ubicación	Calle s/n, Sector s/n, parroquia Alangasi (lote N° 7)
Número de Precios:	600285
Clave Catastral:	2211107015



Superficie total del bien:	1.521.50 m ²
Superficie afectada:	117.71m ²
Porcentaje de cesión gratuita	76.08m ²
Linderos de la superficie afectada:	Norte: Pasaje S. N: en 34.54m Sur: Propiedad del afectado: en 33.93m Este: Pasaje S. N: en 3.67m Oeste: Propiedad Municipal: en 3.07m
Avalúo terreno:	USD 2.997.56
Avalúo construcciones:	USD 0.00
Plusvalía	USD 0.00
Precio de Afección: Art 451 COOTAD	USD 149.87
Valor a pagar:	USD 3.147.23

Valor Comercial

La cuantía de este contrato es: TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE con VEINTI TRES centavos de Dolar de los Estados Unidos de America. Se ha verificado, el pago de impuestos tasas y contribuciones por esta transferencia, conforme exige la ley. -

Observaciones

Se ha presentado el certificado de gravámenes Número de Trámite: 475960, Número de Petición: 509356, Fecha de Petición: 14 de Febrero de 2019, Número de Certificado: 597329, Fecha emisión: 18 de Febrero de 2019, Responsable: YDJCC.- EL REGISTRADOR.- DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.-

Inscriptor: MANG
Revisor: MANG

Documento firmado electrónicamente

